LA CARPETA

2015

Número 168
monográfico
junio 2015

campamentos y colonias juveniles en Aragón

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

El Instituto Aragonés de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar social y Familia del Gobierno de Aragón, ofrece a todos los interesados en organizar campamentos y colonias en nuestra Comunidad Autónoma esta nueva publicación. El objetivo de facilitar la información necesaria a todos los destinatarios que organicen actividades juveniles de tiempo libre en Aragón.

En los últimos cuatro años han sido más de 1.600 actividades juveniles notificadas y gestionadas por el IAJ, con más de 108.000 participantes que han realizado actividades de campamentos y colonias en territorio aragonés. Unas cifras que han venido incrementándose cada año, y que denotan el valor y la importancia para el desarrollo y crecimiento personal de los jóvenes, así como un mayor reconocimiento de su utilidad, por parte de la sociedad.

En la Ley de Juventud de Aragón 6/2015 de 25 de marzo, en su capitulo II artículo 11 establece que el IAJ potenciará el desarrollo de actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios para jóvenes y la misma Ley atribuye al IAJ el ejercicio de las potestades de regulación, inspección y sanción dentro de las materias de su competencia.

Es por ello, que el IAJ es el organismo oficial encargado en Aragón de realizar las labores de actuación inspectora, vigilancia, control, apoyo y asesoramiento a las entidades organizadoras de las actividades de tiempo libre.

En concreto, en el Servicio de Programas promueve la formación de los monitores y directores, impulsa actuaciones de participación juvenil, prevención de la salud y acciones y programas de movilidad en el ámbito de la educación no formal. Al mismo tiempo trabaja para garantizar la calidad y la seguridad de dichas actividades y fomenta la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes del territorio.

Dentro del Plan Estratégico 2012-2015 del IAJ se han marcado varias actuaciones en esta materia, ofreciendo medidas que favorezcan la seguridad de estas actividades, siempre adaptado a las necesidades de la sociedad.

Desde su Escuela de formación permanente, el IAJ proporciona herramientas y recursos a los organizadores y jóvenes, a través de la formación en las distintas áreas de la materia, y trabaja con protocolos para la coordinación entre las Administraciones Públicas implicadas, con el objetivo final de mejorar el cumplimiento de la normativa y de garantizar la seguridad de los menores, minimizando los riesgos en las actividades juveniles de tiempo libre.

El IAJ dispone desde 2013 de una asesoría específica para las actividades de riesgo que se realizan en campamentos y colonias, además del servicio de orientación a las entidades, asociaciones y empresas organizadoras de esas actividades en Aragón. En esta nueva publicación “La Carpeta” encontrarás toda la información de interés sobre esta materia.

Un cordial saludo

Fernando Peña Lorente
Director Instituto Aragonés de la Juventud

Funciones del IAJ
Área de tiempo libre

Servicio de Asesoría

Procedimiento de gestión y tramitación

Supervisión e inspección de una actividad juvenil

OBJETIVO DE "LA CARPETA" CAMPAMENTOS Y COLONIAS JUVENILES EN ARAGÓN

- **Recopilar toda la información sobre legislación aplicable y requisitos a tener en cuenta para la organización de una actividad juvenil en la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- **Conocer todos los procedimientos y protocolos de las administraciones implicadas en la gestión e inspección de una actividad juvenil.**
- **Proporcionar información sintetizada y útil para los organizadores de actividades juveniles que se realizan en Aragón.**

Servicio de Asesoría

El IAJ es el encargado de desarrollar y regular políticas dirigidas a los jóvenes de la Comunidad Autónoma. Promueve la autonomía y emancipación de la juventud aragonesa a través de programas y servicios. La oferta abarca desde la información general hasta la asesoría de la búsqueda de empleo y vivienda, pasando por todo tipo de actividades culturales, de tiempo libre y voluntariado.

Dentro del área de Programas en el apartado de Tiempo Libre que desarrolla el IAJ se encuentran las actividades juveniles de tiempo libre con menores a quién compete la propuesta para la regulación y el asesoramiento, control y supervisión de las condiciones en que deben realizarse dichas actividades juveniles en Aragón.

El IAJ es el órgano responsable recibir las comunicaciones de notificaciones de actividades juveniles que se realizan en todo Aragón, gestionarlas, tramitarlas y comunicarlas a todas las demás administraciones implicadas para su control e inspección velando por el cumplimiento de las normativas aplicables para la seguridad de los jóvenes. Se atribuye al Departamento competente en materia de juventud la función supervisora e inspectora de las actividades juveniles en su ámbito competencial.

El IAJ pone a disposición de las entidades o personas organizadoras un servicio de asesoría para orientar, resolver dudas y ayudar al cumplimiento de la normativa de campamentos y colonias en Aragón de forma presencial, por email o por teléfono.

Anualmente el IAJ convoca subvenciones en materia de juventud en el marco del programa de apoyo al asociacionismo juvenil a entidades sin ánimo de lucros legalmente constituidas con sede y ámbito de actuación en Aragón para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social en la juventud y que incluye entre otros objetivos los proyectos de dinamización y animación del ocio y los proyectos dirigidos a la realización

de campamentos y colonias de tiempo libre durante el período estival. de algo que no quieres desempeñar.

http://juventud.aragon.es

Dentro de la educación permanente a lo largo de la vida, existen diversos programas de educación no formal para jóvenes organizados fuera del sistema educativo y uno de ellos serían las actividades como campamentos y colonias organizados por asociaciones, entidades y empresas.

Todos estos aprendizajes no formales permiten al joven adquirir las competencias clave definidas como el conjunto básico de capacidades, actitudes y conocimientos que todos los individuos necesitan para su realización y desarrollo personal, para ejercer una ciudadanía activa y para la inclusión social y el empleo.

Datos impacto económicos y estadísticos notificaciones juveniles

Las actividades juveniles generan una actividad económica muy importante en el territorio aragonés y se estima que supusieron más de 6.500.000 de euros en 2014, cuantía que ha ido incrementándole año tras año.

La actividad generada afecta a diversas áreas como son la actividad generada en hostelería de la zona donde se realizan campamentos y colonias, las entradas a piscinas, museos y otras actividades de ocio, souvenirs, suministros de frescos para los campamentos, los gastos del "Día de padres" que genera en alojamientos y dietas más de 1.500.000 de euros en todo Aragón, entre otros. El 70 % de este impacto económico se deriva de la actividad generada en la provincia de Huesca, ya que su apreciado entorno y sus increíbles ambientes naturales en el Pirineo atrae gran número de acampadas y colonias, seguido de Teruel y Zaragoza por este orden.

La actividad de empleo y contratación del personal responsable de dichas actividades juveniles, a través de Directores, Monitores de Tiempo Libre, especialistas en idiomas, en deporte y música o el personal de cocina, entre otros, también supone un valor sin duda muy especial a tener en cuenta para seguir apostando por ofrecer actividades de calidad en nuestro territorio, cuidarlas y protegerlas.

Y por supuesto, no podemos olvidar a todo el personal que de forma voluntaria y a través del tejido asociativo deja su impacto económico y social en todas las actividades a las que aportan su experiencia, sabiduría y dedicación a favor de la Juventud y de una sociedad más responsable, participativa y solidaria, cuyo valor es incalculable.

En 2014 se realizaron más de 433 actividades juveniles en Aragón, 310 en provincia de Huesca, 65 en la de Teruel y 58 en la de Zaragoza.

Más de 24.583 participantes menores de 18 años realizaron alguna actividad juvenil en 2014 en Aragón, acompañados por 4.448 monitores y 1.237 personas como personal de apoyo en tareas de cocina, mantenimiento, primeros auxilios etc. Un total de 30.268 personas haciendo posible estas actividades de ocio y educación no formal tan importantes para nuestros jóvenes y para nuestro territorio.

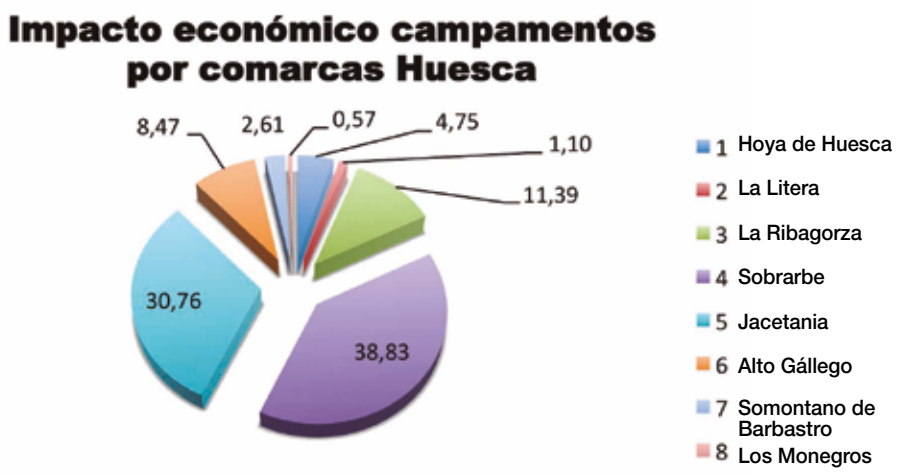

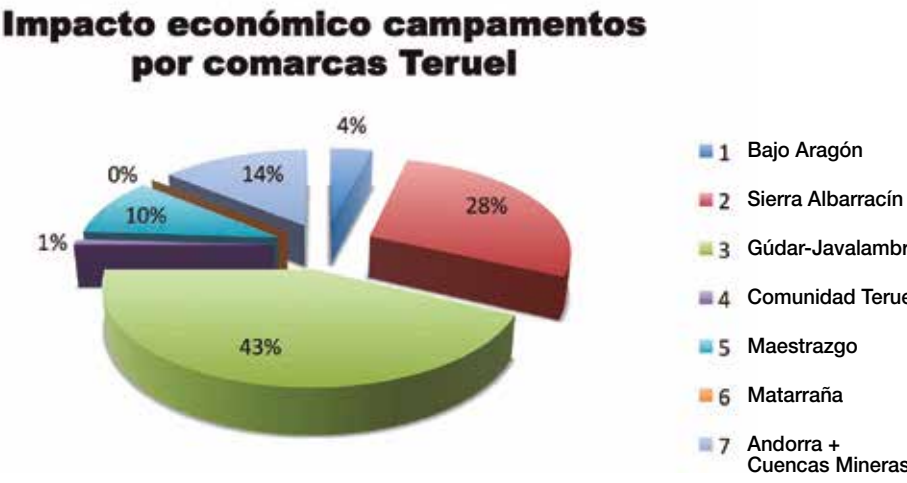

▶ Marco legal de las actividades juveniles de tiempo libre

En el Estatuto de Autonomía de Aragón se atribuye competencia exclusivas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Juventud y en la materia que nos ocupa se realizó desarrollo reglamentario de las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades juveniles de tiempo libre en Aragón, a través de la aprobación del Decreto 68/1997 de 13 de mayo, de Gobierno de Aragón.

ESTÁN EXCLUIDAS DEL DECRETO 68/1997 Y NO se notifican:

Las actividades de los centros docentes que imparten enseñanzas regladas incluidas en la programación del curso escolar, por tanto en periodo escolar, y aprobadas en Consejo Escolar.

Las deportivas en competiciones oficiales.

Las actividades familiares con menores.

El resto de acampadas que no se puedan incluir dentro de las reguladas por este Decreto.

ADEMÁS.... aquellas actividades juveniles objeto de esta norma pero cuya pernocta fuera del domicilio habitual o familiar sea sólo una o dos noches, deben cumplir el Decreto Regulador en todos los aspectos indicados, pero NO hay obligación de notificarlas al IAJ.

¿Qué es una Actividad juvenil de Tiempo Libre?

Son actividades promovidas y organizadas por personas físicas o jurídicas, en las que participen más de 10 jóvenes menores de 18 años, para realizar un programa educativo, cultural, deportivo o meramente recreativo en territorio aragonés, cuando requieran la pernocta fuera del domicilio familiar o habitual de los participantes.

Quedarán excluidas las que realizan los Centros docentes de enseñanzas regladas dentro de sus programaciones anuales, por lo tanto en periodo escolar y aprobado en Consejo Escolar, las acampadas familiares y las deportivas dentro de competición oficial, así como cualquier otra modalidad regulada por su normativa propia.

CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE EN ARAGÓN LEGISLACIÓN reguladora en Aragón: DECRETO 68/1997 de 13 de mayo, B.O.A nº 58, de 23 de mayo 1997

NOTIFICACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE EN ARAGÓN.

Determinadas actividades juveniles de tiempo libre según dispone en el Decreto regulador deberán ser comunicadas al IAJ, u organismo competente, a través de una Notificación previa presentada por registro administrativo.

¿Qué actividades DE TIEMPO LIBRE JUVENILES se deben notificar al IAJ?

- Las que pernocten más de dos noches consecutivas fuera del domicilio habitual.
- Las que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Aragón total o parcialmente.
- Las que participen más de 10 jóvenes menores de 18 años.
- Las que su objeto sea realizar una actividad educativa, cultural, deportiva o recreativa.

¿Quién tiene que notificar al IAJ una actividad juvenil?

Las entidades, personas físicas, asociaciones o empresas que promueven dichas actividades juveniles de tiempo libre.

TIPOS DE ACTIVIDAD JUVENIL EN ARAGÓN:

- Acampadas fijas: aquellas cuyo alojamiento se realice en tiendas de campaña u otros sistemas similares, ya se instalen en zonas acondicionadas para campamentos o en cualquier otro terreno.
- Acampadas itinerantes: se entenderán actividades juveniles itinerantes cuando la pernoctación en el mismo lugar no supere las dos noches consecutivas, o la finalidad de la acampada juvenil sea cubrir un itinerario determinado o forme parte del desarrollo del programa de actividades de la propia actividad.
- Colonias: aquellas actividades juveniles cuyo alojamiento se realiza en un edificio destinado a morada humana, como albergue, residencia, hotel, casa de colonias, granja-escuela y otros similares.

Incluidas las realizadas en alojamientos turísticos autorizados (campings, áreas de acampadas, casas rurales, albergues, hoteles, etc)

¿Cuándo presentar la notificación?

La notificación debe realizarse con una antelación mínima de 20 días al inicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 68/1997. Si se produjese el incumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, recaerá sobre la entidad organizadora todas las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

¿Dónde?

En impreso en papel según modelo establecido al efecto, en cualquier registro de las Administraciones Públicas de acuerdo a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O a través del Registro Oficial Telemático del Gobierno de Aragón en la web:

www.aragon.es/OficinaVirtualTrámites.

Allí se puede adjuntar la documentación a aportar y se dirigirá a las sedes provinciales del IAJ, en Zaragoza, Huesca o Teruel.

¿Qué documentación debo entregar junto a la Notificación?

- La autorización de los titulares de los terrenos o de las instalaciones (excepto si es una instalación autorizada por Turismo del Gobierno de Aragón).

- La fotocopia compulsada de la titulación del Director/a responsable (excepto las expedidas por el Instituto Aragonés de la Juventud).
- Las coordenadas geográficas de la ubicación y/o mapa croquis de los accesos al emplazamiento.
- El cronograma de la actividad.
- El anexo I de actividades de riesgo.
- Las relación de los monitores en prácticas y notificación del Director/a en prácticas, si los hubiere, si el curso lo han realizado en una Escuela de Tiempo Libre en Aragón.
- El anexo II de comunicación de actividades de tiempo Libre a salud pública.

NOTA

La importancia de notificar la actividad y hacerlo bien

Las entidades y responsables de actividades juveniles deben velar por la prevención y seguridad de los participantes de las actividades juveniles.

Por ello la importancia para todos de:

- Cumplir la legislación con todo rigor.
- Realizar la notificación dentro del plazo establecido.
- Diseñar bien, tanto la planificación como la gestión del desarrollo de la actividad.
- Preparar y disponer toda la documentación exigida por la normativa de cada administración.
- Y garantizar y poner en marcha todas las medidas de seguridad para la protección de los menores.

Procedimiento de gestión y tramitación de las notificaciones juveniles

El IAJ pone a disposición del público una Asesoría gratuita a través de sus técnicos para cualquier duda o consulta en actividades de tiempo libre.

El Decreto 68/1997 regulador de las actividades juveniles en su artículo 4 establece la obligación de comunicar al IAJ las acampadas y colonias que incluyan pernocta de tres noches o más fuera del domicilio habitual de los participantes. Se realiza mediante la NOTIFICACIÓN PREVIA en un IMPRESO al efecto y se presentará con el resto de documentación exigida en registro administrativo o vía telemática en la oficina virtual del Gobierno de Aragón al menos 20 días antes de iniciar la actividad.

El servicio provincial del IAJ la recibe y adjudica un número de expediente por año y por provincia que es el CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN: esta referencia te servirá para seguir la tramitación del expediente e identificar la notificación.

Posteriormente se introducen los datos en una aplicación informática de **GESTIÓN "NIAJ"**:

Proceso de tramitación del expediente por el IAJ
↓
Control de subsanaciones
↓
Control de incidencias
↓
Itinerario de Comunicación a Organismos
↓
Control de plazos según procedimiento administrativo
↓
Derivación al Programa estival de asesoramiento de Montaña Segura
↓
Derivación al Equipo de Supervisores para las visitas
↓
Control de resultados y estadísticas
↓
Análisis del procedimiento e incidencias
↓
Propuestas de mejoras del proceso

ITINERARIO DE COMUNICACIÓN A ORGANISMOS

Una vez comprobada toda la documentación y solicitada las subsanaciones del expediente, el IAJ establece un ITINERARIO DE COMUNICACIÓN por procedimientos ágiles, según el decreto regulador, de todas las notificadas para dar conocimiento y para la gestión de sus competencias sobre dichas actividades al:

- Órgano competente en política interior y protección civil (112)
- Órgano competente de la Administración local (Ayuntamientos) donde se ubique la instalación
- Órgano del Departamento competente en Medio Natural
- Órgano del Departamento competente en materia de Salud Pública

También se envía a las Comandancias Provinciales de la Guardia Civil, a Atención primaria del Servicio Aragonés de Salud y a las Administraciones Comarcales, de acuerdo al principio de colaboración entre Administraciones Públicas para mejorar la gestión de cada ente en la materia. Estas comunicaciones respetando lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

NOTA - *ES IMPORTANTE!*

Es importante y obligatorio haber realizado el Plan de Evacuación el primer día de estancia en la instalación.

Es importante y obligatorio, para cualquier ruta de alta montaña, comunicar anticipadamente la actividad a la Guardia Civil o Guardería forestal más próximos a la ruta.

Es importante y obligatorio, cumplir con las condiciones de emplazamiento de una acampada por la seguridad de los participantes y todo el equipo.

Supervisión e inspección de una actividad juvenil

Durante las fechas de celebración de las actividades juveniles, el IAJ y otras administraciones, realizarán tareas de apoyo a las entidades y de control de cumplimiento de la normativa. El equipo de supervisores del IAJ llega a visitar hasta el 90 % de las actividades juveniles estivales en todo Aragón con los siguientes cometidos, entre otros:

- Velar por la seguridad de los menores en la realización de la actividad juvenil exigiendo el cumplimiento de la legislación establecida
- Supervisar en el parte de visitas los ítems señalados en el Decreto 68/1997 para comprobar el cumplimiento de la normativa y en su caso, solicitar la subsanación para cumplir con la normativa establecida en un plazo determinado
- Apoyar a los organizadores en el cumplimiento íntegro de la normativa que les afecta
- Valorar los emplazamientos fijos de actividades juveniles en cuanto a determinados riesgos naturales
- Aconsejar aspectos prácticos e informar a los directores sobre prevención de riesgos y sobre colocación de los elementos móviles de las instalaciones no fijas para reducir los riesgos naturales en el emplazamiento
- Facilitar un listado de contactos en materia de protección civil de la zona para situaciones de emergencia.

DOCUMENTOS QUE DEBO TENER PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Además de la copia de la NOTIFICACIÓN registrada y de los aportados con la Notificación, se deberá disponer en el emplazamiento de:

- Titulaciones de los responsables de la actividad y listado del equipo directivo. Y todas aquellas titulaciones exigidas para la realización de la actividad (personal de actividades de riesgo, manipulación de alimentos, primeros auxilios…)
- Listado de los participantes.
- Autorización de los padres/tutores de niños/as y la copia de sus tarjetas sanitarias.

- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil, en vigor con su justificante de pago.
- Autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (sólo cuando la acampada se realice en monte de utilidad pública)

Y TODOS los demás documentos y autorizaciones exigidos por cada normativa sectorial que puede ser de exigida para dicha actividad.

En caso de detectar una deficiencia leve, grave o muy grave se comunicarán al IAJ según el protocolo establecido y se tomarán las medidas necesarias al respecto o se iniciará, en su caso, los procedimientos sancionadores de acuerdo a la tipificación establecida en la Ley 6/2015 de Juventud de Aragón.

NOTA

En Aragón, sólo se notifica y no se autoriza.

Se realizarán, en su caso, las actuaciones supervisoras e inspectoras en la actividad.

Cada entidad y su director/a son responsables del cumplimiento de los requisitos exigidos por cada Departamento del Gobierno de Aragón y otras administraciones públicas.

INFRACCIONES Y SANCIONES SEGÚN LEY 6/2015, de 25 de marzo, de JUVENTUD DE ARAGÓN.

El Decreto que regula las condiciones de realización de las Actividades juveniles en Aragón establece el procedimiento y los requisitos que se deben cumplir al respecto, y la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en sus artículos 77 a 81 establece las infracciones relacionadas con su incumplimiento clasificadas en leves, graves y muy graves y relaciona las sanciones aplicables en cada caso, de acuerdo al procedimiento sancionador establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento para el ejercicio de las potestad sancionadora en la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 28/2011, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

La misma Ley de Juventud de Aragón regula el desarrollo de las políticas, competencias, programas, servicios y actividades promovidas y organizas para la juventud aragonesa por entidades públicas y privadas de nuestra comunidad. Consta de cuatro títulos y ochenta y ocho artículos. A través de ellos se hace referencia a aspectos transversales de juventud en relación con empleo, cultura, vivienda, ocio y tiempo libre, voluntariado juvenil, sociedad de la información, asociacionismo y participación juvenil, entre otros. Esta ley modifica la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud y deroga la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

Puedes consultarla en el B.O.A nº 68 de 10 de abril de 2015, artículos 69 a 88 de la Ley de Juventud de Aragón.

http://goo.gl/Eo9P5P

Se ha constatado que la forma más eficaz para reducir las infracciones es la formación de los profesionales, el apoyo a las entidades y las supervisiones e inspecciones de las actividades por todas las Administraciones implicadas, para velar por la seguridad de los menores y garantizar la calidad de las actividades juveniles en Aragón.

PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN DEL IAJ CON OTRAS ADMINISTRACIONES

El IAJ trabaja en coordinación con diferentes administraciones públicas implicadas en la seguridad y gestión de notificaciones juveniles de tiempo libre en Aragón. Muchas de las actuaciones vienen marcadas por las disposiciones marcadas en el Decreto 68/1997 que las regula y otras han ido surgiendo del interés del IAJ por formar a los profesionales y dotarles de las herramientas que permitan dirigir estas actividades con mayor seguridad y sobre todo haciendo hincapié en la prevención.

PROTOCOLOS PROMOVIDOS POR EL IAJ

PROTOCOLO CON EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR, PROTECCIÓN CIVIL 112

El IAJ envía al 112 la información de la base de datos que dispone y fijan fechas de envíos según la temporalidad de las actividades. En verano se enviarán a los móviles de todos los directores de actividades notificadas las alertas meteorológicas en Aragón y las entidades comunicarán al 112 la ejecución obligatoria el primer día de llegada, del Simulacro de evacuación una vez realizado.

Otras actuaciones de coordinación como cursos y jornadas informativas para profesionales y jóvenes y una evaluación de la campaña y sugerencias de mejora concluyen el trabajo planteado.

Hay que agradecer especialmente el trabajo, dedicación y buena disposición de todos los profesionales implicados en las labores de Protección Civil y 112 en las actividades juveniles en Aragón.

Para ello se realizan protocolos de actuación y diversas acciones que permitan mejorar la gestión del proceso de control por las Administraciones de campamentos y colonias y también para facilitar a los usuarios y organizadores el desarrollo de las mismas.

PROTOCOLO CON CAMPAÑA MONTAÑA SEGURA

Desde 2010 el IAJ colabora con Montaña Segura para la formación a profesionales, asesoramiento a entidades y realización de actividades de prevención en montaña en campamentos y colonias. La campaña Montaña Segura es una campaña de prevención de accidentes en el medio natural en Aragón. A partir del año 2013 el IAJ participa con financiación en el Convenio Campaña Montaña Segura, colaboración entre Gobierno de Aragón, la Obra Social de Ibercaja, Aramón y la Federación Aragonesa de Montañismo y que está coordinado por el Departamento del Gobierno de Aragón de Política Territorial e Interior.

En relación a las actividades de campamentos y colonias en Aragón planteamos diversas ACCIONES de seguridad y prevención de accidentes en montaña con menores y jóvenes con los siguientes objetivos:

Mejorar la seguridad de los menores y del equipo en las actividades juveniles que se realizan en el medio natural en territorio aragonés

Concienciar a los monitores y directores sobre la responsabilidad que asumen y educarlos en las pautas básicas de la conducción de grupos menores de edad por el medio natural

Formar a los menores, como futuros montañeros, en la práctica segura de las actividades en el medio natural

Prevenir los accidentes en montaña.

ACCIONES:

Programa estival de asesoramiento previo para actividades de riesgo senderistas en Aragón planificadas dentro de las actividades juveniles notificadas al IAJ. (ver pagina 11, excursiones seguras)

Acciones formativas sobre seguridad en montaña y planificación de excursiones para profesionales de tiempo libre y jóvenes interesados. Objetivos de la ACCIÓN:

- Ofrecer una formación práctica a los monitores y directores de actividades con menores en el medio natural.
- Enseñar a establecer los pasos a seguir para una correcta planificación de actividades en el medio natural con menores.
- Enseñar a determinar los potenciales riesgos y establecer medidas correctoras para minimizarlos.
- Concienciar sobre las responsabilidades asumidas para fomentar una toma de decisiones basada en la prudencia.

- Establecer una toma de contacto con distintas herramientas y recursos que pueden mejorar la planificación de actividades (cartografía, GPS, APPs).

- Estas formaciones se organizan anualmente desde e IAJ y con la Campaña Montaña Segura sobre seguridad en actividades de montaña, nociones de cartografía, lectura e interpretación de mapas y uso de recursos web, manejo y uso de GPS y apps para móviles para planificar excursiones en montaña.

Toda la formación a través de este ENLACE en la ESCUELA DE FORMACIÓN PERMANENTE del IAJ **http://goo.gl/HZaVzB**

Visitar a campamentos en época estival para realizar actividades de formación a grupos sobre seguridad y prevención de riesgos en excursiones. Objetivos de la ACCIÓN:

- Trabajar de manera didáctica a priori con grupos de menores de actividades juveniles de diferentes edades para educarles en temas de seguridad en montaña

- Trabajar con el equipo de monitores y directores de actividades juveniles temas de seguridad en montaña y sobre planificación de sus actividades senderistas o de montaña

- Formar a los acampados ante la gestión de situaciones de accidentes o emergencias en la montaña

- Informar del servicio de emergencias 112, concienciando a los participantes de campamentos de verano sobre el uso responsable del mismo

Edición de Mapas para la WEB del IAJ que servirá como Recurso para organizadores de actividades de tiempo libre en montaña, con más de 200 rutas senderistas por todo Aragón y que se pueden descargar gratuitamente incluyendo sus tracks. Objetivo de la ACCIÓN:

- Elaborar materiales prácticos senderistas en las zonas de Aragón más demandadas, que sean de utilidad para el desarrollo de las actividades juveniles y sus responsables.

- Potenciar el uso de mapas excursionistas no sólo como material de seguridad sino también como acción formativa con los menores.

- Potenciar el uso de archivos de tracks para GPS y Smartphones, como recursos de seguridad para planificar actividades en montaña.

VER PÁGINA 18, ¿Te gustaría tener más de 200 mapas senderistas por Aragón?

Edición de folletos y guías informativas sobre seguridad en campamentos y excursiones en montaña para planificar actividades juveniles senderistas con menores.

http://juventud.aragon.es/tiempo libre
www.montanasegura.com
Contacto Montaña Segura:
info@montanasegura.com

PROTOCOLO CON DEPARTAMENTO DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Se establecen actuaciones y protocolos, para comunicar y coordinar las notificaciones juveniles de Aragón entre el IAJ y el área de Salud Pública, competente en protección de la salud, cuestiones de higiene y control de comidas preparadas para menores y cuestiones de gestión y control de las aguas de consumo humano, gestión de la evacuación de aguas residuales, de la recogida de residuos sólidos urbanos y de las condiciones de limpieza y mantenimiento los servicios higiénicos en campamentos y colonias.

El IAJ es el órgano en cargado de recopilar junto a la documentación de la notificación de actividades juveniles, los Anexos II de Comunicación de Actividades juveniles a Salud Pública y una vez anotadas, se derivan a los correspondientes Servicios provinciales de Salud. Allí se derivan a las zonas veterinarias correspondientes para su comprobación e inspección. Con estos datos, y los que aporta el IAJ, la Dirección de Salud Pública realiza las inspecciones y controles de seguridad alimentaria y sanidad ambiental con el trabajo de Veterinarios y Farmacéuticos del Gobierno de Aragón en cada zona, velando por la seguridad de los menores.

Salud Pública también colabora con el IAJ en charlas informativas para profesionales, monitores y directores de tiempo libre y participa en cursos sobre temas relacionados con la higiene, salud, el control y gestión de agua de consumo humano, la gestión de la evacuación de aguas, y de los residuos sólidos urbanos y las condiciones de limpieza de los servios higiénicos y monográficos especiales como alergias e intolerancias alimentarias y elaboración de nutrición saludable para menores.

Hay que poner en valor la labor de todos los profesionales de salud implicados en la inspección de las colonias y campamentos, especialmente en la época estival ya que ve incrementado su trabajo exponencialmente en determinadas zonas turísticas de Aragón.

PROTOCOLO CON EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE, con la DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL

Según Decreto 68/1997 en caso de que el emplazamiento donde se realiza una acampada juvenil o colonia sea en monte público, necesita la autorización en el uso del Departamento competente en Medio Ambiente a través del servicio provincial donde se desarrolle la actividad.

Es un requisito que debe solicitar el organizador de la actividad, en todo caso antes de iniciarla y tener dicha autorización en la instalación para su comprobación e inspección. Puede solicitarse esta autorización del emplazamiento en Monte demanial en la sección de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente para cada provincia en Huesca, Teruel o Zaragoza. *(Para contactar ver enlaces de interés de esta Carpeta)*

El IAJ también realiza con el Departamento sesiones informativas y de formación para Directores y Monitores de campamentos y colonias sobre Prevención de Incendios Forestales, y otras coordinaciones en la materia. El Departamento informa al IAJ de las autorizaciones de uso de los emplazamientos que expide y el IAJ les envía todas las notificaciones recibidas por provincias.

Hay que destacar la colaboración de los APN´s, Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón con las actividades juveniles, y de todo el personal de Medio Ambiente que realizan una labor muy necesaria todo el año, para el cuidado y respeto del Medio Natural, pero especialmente en época estival, ya que en un corto periodo de tiempo se recibe a un gran número de visitantes en Aragón, principalmente con una mayor afluencia en la zona del Pirineo, Moncayo y Sierra turolense.

> Estos APN´s conocen muy bien el terreno donde realices la actividad juvenil; y estarán dispuestos a asesorarte y ayudarte ¡pregúntales¡

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

El IAJ a cada Ayuntamiento de los municipios donde se realizan actividades juveniles se les comunica administrativamente todas las actividades previstas para la gestión de sus competencias y para que puedan poner en marcha todos los medios a su disposición en caso de ser necesario.

Se comunica la actividad, con la instalación y municipio, entidad organizadora y datos de contacto, número de menores y de resto del personal y coordenadas geográficas para su ubicación.

El IAJ además realiza reuniones puntuales de coordinación con los responsables de los Ayuntamientos donde más afluencia de menores se concentra, sobre todo en época estival.

OTROS PROTOCOLOS

Desde 2012 el IAJ realiza una labor de comunicación de datos restringidos, a Comarcas, Comandancias Provinciales de Guardia Civil y Sectores Sanitarios de Atención primaria del Salud en Aragón, para trasladarles todas las actividades juveniles de menores notificadas al IAJ, y así mejorar la coordinación en tareas de prevención así como para actuaciones de emergencia, que en su caso, hubiera que realizar.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON LAS COMARCAS

El IAJ estableció los oportunos protocolos de colaboración en aras de mejorar la seguridad de los menores, con cada responsable de las Comarcas aragonesas para que recibieran en las áreas de gestión implicadas, vía telemática los datos restringidos de los campamentos y colonias que se realizan en Aragón, para tener datos reales de todos los grupos en el territorio y poder actuar en casos de apoyo o emergencia.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON COMANDANCIAS PROVINCIALES DE LA GUARDIA CIVIL

El IAJ definió vías de comunicación con cada las Comandancias provinciales aragonesas por su implicación directa en situaciones de emergencias y en su labor de protección a las personas, para que recibieran vía telemática los datos restringidos de los campamentos y colonias que se realizan en nuestra comunidad, y así pudieran tener a todos los grupos localizados en el territorio y poder realizar, en su caso, las intervenciones con mayor agilidad y precisión.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO ARAGONES DEL SALUD, A TRAVÉS DE LOS SECTORES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

El IAJ junto a los Directores de los Sectores sanitarios de atención primaria en cada provincia de Aragón, acordaron que sería conveniente recibir vía telemática los datos restringidos más relevantes de los campamentos y colonias que se realizan en Aragón, con el objetivo de conocer las fechas y el número de menores que previsiblemente y de forma temporal, estarían desplazados en Aragón, y así poder prever los medios materiales y humanos necesarios en las localidades, para ofrecer una coordinación en la atención sanitaria en los centros de salud y poder actuar rápidamente ante una emergencia sanitaria.

Excursiones seguras

Asesoramiento y apoyo en el diseño de actividades de riesgo

¿Te gustaría tener más de 200 mapas gratuitos para planificar tus excursiones?

El Decreto regulador de las actividades juveniles en Aragón marca que es obligación del monitor la atención al grupo de participantes del que se responsabiliza, así como el cumplimiento fiel de las normas generales y de las instrucciones recibidas del Director de la Actividad.

Si el desarrollo del programa de la Actividad Juvenil conlleva la realización de actividades que impliquen un riesgo por el grado de especialización de las mismas, tales como ascensiones de alta montaña, escalada, barranquismo u otras, deberá contarse con personal capacitado que se responsabilizará del planeamiento de la actividad en cuestión así como de la revisión y adecuación del material necesario para desarrollarla.

Asesoramiento y apoyo en el diseño de actividades de riesgo

¿Qué se consideran actividades de riesgo?

Te relacionamos un listado de actividades de riesgo a tener en cuenta con su definición y la titulación adecuada para su diseño, supervisión y desarrollo, de acuerdo a las indicaciones de la Asociación Española de Guías de Montaña y las titulaciones expedidas por el Sistema Educativo en sus especialidades de Enseñanzas Deportivas:

Desde el año 2011 el IAJ a través de la Campaña Montaña Segura ha venido realizando diversas ACCIONES de apoyo y formación a las entidades organizadoras de actividades juveniles que realizan excursiones senderistas y travesías en montaña con menores.

Una acción de las más importantes ha sido la puesta en marcha de una ASESORÍA PERSONALIZADA para CADA RUTA programa, de actividades de riesgo como raids, travesías y senderismo, a través del Programa estival de asesoramiento de Montaña Segura-IAJ, con la colaboración de los técnicos especialistas de la Federación Aragonesa de Montañismo y que está destinada a los organizadores y Directores.

Fases del asesoramiento:

- **Contactar vía telefónica con los responsables de las actividades senderistas, de montaña o de riesgo** pocos días antes del inicio de la actividad juvenil
- **Dar a conocer** a los responsables de las acampadas la sensibilidad y **preocupación del IAJ y de la campaña Montaña Segura** por los aspectos relacionados con la seguridad en el medio natural de los menores, así como facilitar los **materiales virtuales a su disposición**
- **Proporcionar información personalizada**, de interés y de actualidad a los responsables de las actividades, que les permita mejorar su labor de planificación

DETALLE ACTIVIDADES DE RIESGO

Relación de titulaciones, modalidades de actividades de riesgo y definición MODALIDAD	DEFINICIÓN	TITULACIÓN
MONTAÑISMO	Actividad de desplazamiento en montaña que necesite para su realización emplear técnicas y materiales de alpinismo.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA
ESCALADA	Actividad de progresión en paredes naturales y artificiales, empleando técnicas y materiales característicos de la escalada en roca.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA O ESCALADA
VÍAS FERRATAS	Itinerarios verticales equipados con diversos materiales: clavos, grapas, presas, pasamanos, cadenas, puentes colgantes y tirolinas que permiten el descenso con seguridad a zonas de difícil acceso.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA O ESCALADA. TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS.
RAPPEL	Descenso por desnivel abrupto mediante el empleo de cuerdas y otros materiales.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA O ESCALADA. TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS.
CIRCUITO MULTIACTIVIDAD	Recorridos que combinan la práctica de actividades, entre otras, puentes colgantes, tirolinas, pasamanos, puentes tibetanos.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA O ESCALADA. TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS.
PUENTING	Salto al vacío desde un puente en el que el practicante va sujeto con un arnés y una cuerda dinámica describiendo un péndulo al caer.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA O ESCALADA. TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS.
BARRANQUISMO	Recorridos de cañones o barrancos de los ríos, que pueden utilizar alguna de las técnicas de escalada y rappel.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO EN BARRANCOS
PIRAGÜISMO	Progresión en cauces de ríos y otras láminas de agua mediante la utilización de piraguas, kayak o canoas, empleando técnicas y materiales específicos de la especialidad	FORMACIÓN DEPORTIVA EN PIRAGÜISMO
RAFTING	Descenso de cauces de ríos mediante la utilización de embarcaciones neumáticas, empleando técnicas y materiales específicos de la especialidad.	FORMACIÓN DEPORTIVA EN PIRAGÜISMO
HIDROSPEED	Descenso de cauces de ríos mediante la utilización de trineo acuático que actúa como flotador, empleando técnicas y materiales específicos de la especialidad.	FORMACIÓN DEPORTIVA EN PIRAGÜISMO
ESPELEOLOGÍA	Exploración y progresión en cavidades de suelo, simas, ríos subterráneos, grutas y cavernas, empleando técnicas y materiales específicos de la especialidad.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO EN ESPELEOLOGÍA
VELA LIGERA	Desplazamiento sobre la superficie del agua (embalses y aguas interiores), empleando embarcaciones dotadas de velas y siendo el viento la principal fuente de propulsión, empleando embarcaciones de vela ligera de distintas clases y técnicas y materiales específicos de cada clase de embarcación.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN VELA
TABLA DE DESPLAZAMIENTO A VELA O WINDSURF	Desplazamiento en la superficie del agua, empleando tablas de desplazamiento a vela en embarcaciones de distinta clase en las que el viento es la única fuente de propulsión, y técnicas y materiales específicos para cada una de las clases de embarcación.	TÉCNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN VELA
EQUITACIÓN	Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva de la equitación. Organizar, acompañar y tutelar a los participantes y guiar a usuarios a caballo por terrenos variados en rutas ecuestres en el medio natural.	TÉCNICO GRADO MEDIO O SUPERIOR EN HÍPICA

- **Transmitir las pautas a seguir y las fuentes de la información para potenciar la autonomía** de los responsables en la toma de decisiones de las presentes y futuras actividades en el medio natural
- **Detectar los principales vacíos de prevención y seguridad** en actividades en el medio natural con el fin de determinar posibles acciones futuras para encontrar puntos de mejora
- **Enviar electrónicamente toda la información telefónica previa, con las pautas y orientaciones detalladas.**

La información analizada de las actividades de riesgo ha sido posible obtenerla con la labor de las entidades y grupos que desde el año 2012 dedican una tarea importante a rellenar los datos que les solicitamos con la notificación desde IAJ para poder prestar este servicio de asesoramiento a priori.

Para ello se diseñó el documento Anexo I, desde IAJ con el apoyo de Montaña Segura, que detalla la programación de actividades de riesgo senderistas o no, y de este modo se puede informar de la situación de las rutas elegidas, valorar la idoneidad de la actividad según el grupo de edad al que se dirige y dar los datos en tiempo real del estado de las mismas, con el objeto de recordar simplemente cuestiones de seguridad o bien aconsejar un replanteamiento de la actividad.

ACTIVIDADES DE RIESGO EN CAMPAMENTOS Y COLONIAS. Anexo I

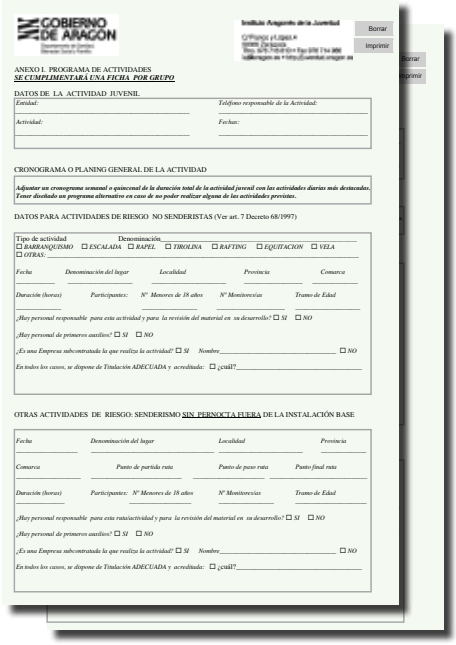
GOBIERNO DE ARAGÓN

Instituto Aragonés de la Juventud

Borrar

Imprimir

ANEXO I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES
SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR GRUPO

DATOS DE LA ACTIVIDAD JUVENIL

Entidad: *Teléfono responsable de la Actividad:*

Actividad: *Fechas:*

CRONOGRAMA O PLANING GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Adjuntar un cronograma semanal o quincenal de la duración total de la actividad juvenil con las actividades diarias más destacadas. Tener diseñado un programa alternativo en caso de no poder realizar alguna de las actividades previstas.

DATOS PARA ACTIVIDADES DE RIESGO NO SENDERISTAS (Ver art. 7 Decreto 68/1997)

Tipo de actividad Denominación_____

☐ *BARRANQUISMO* ☐ *ESCALADA* ☐ *RAPEL* ☐ *TIROLINA* ☐ *RAFTING* ☐ *EQUITACION* ☐ *VELA*
☐ *OTRAS:* _____

Fecha *Denominación del lugar* *Localidad* *Provincia* *Comarca*

Duración (horas) *Participantes:* *Nº Menores de 18 años* *Nº Monitores/as* *Tramo de Edad*

¿Hay personal responsable para esta actividad y para la revisión del material en su desarrollo? ☐ *SI* ☐ *NO*

¿Hay personal de primeros auxilios? ☐ *SI* ☐ *NO*

¿Es una Empresa subcontratada la que realiza la actividad? ☐ *SI* *Nombre*_____ ☐ *NO*

En todos los casos, se dispone de Titulación ADECUADA y acreditada: ☐ ¿cuál?_____

OTRAS ACTIVIDADES DE RIESGO: SENDERISMO SIN PERNOCTA FUERA DE LA INSTALACIÓN BASE

Fecha *Denominación del lugar* *Localidad* *Provincia*

Comarca *Punto de partida ruta* *Punto de paso ruta* *Punto final ruta*

Duración (horas) *Participantes:* *Nº Menores de 18 años* *Nº Monitores/as* *Tramo de Edad*

¿Hay personal responsable para esta ruta/actividad y para la revisión del material en su desarrollo? ☐ *SI* ☐ *NO*

¿Hay personal de primeros auxilios? ☐ *SI* ☐ *NO*

¿Es una Empresa subcontratada la que realiza la actividad? ☐ *SI* *Nombre*_____ ☐ *NO*

En todos los casos, se dispone de Titulación ADECUADA y acreditada: ☐ ¿cuál?_____

También lo puedes encontrar en versión autorellenable en la WEB IAJ/ notificaciones actividades juveniles/ FORMULARIOS DISPONIBLES **http://juventud.aragon.es**

¿Cómo rellenar el ANEXO I?

Es importante por la entidad organizadora completar todos los campos lo más exactos posible, pues así el equipo de expertos del Programa de asesoramiento de Montaña Segura-IAJ puede ofrecer una información más completa y útil.

El Anexo I debe firmarlo el responsable de la actividad, es decir, del Director que la organiza y supervisa.

Con la NOTIFIACIÓN JUVENIL hay que presentar un CRONOGRAMA semanal o quincenal con lo más destacado en el tiempo que dure la actividad juvenil, y además adjuntar este Anexo I de las actividades de riesgo, si las hay.

Se debe presentar un Anexo I por cada grupo y con todas las actividades de riesgo que vayan a realizar. Si es necesario usar más de uno.

Se diferencia en 3 apartados las actividades de riesgo:

- **ACTIVIDADES DE RIESGO NO SENDERISTAS** (rapel, escalada, barranquismo, BTT, rafting, tirolinas, equitación, vela y otras)
- **ACTIVIDADES DE RIESGO SENDERISTAS SIN PERNOCTA FUERA DE LA INSTALACIÓN BASE** (senderismo en el día)
- **ACTIVIDADES DE RIESGO DE MONTAÑA CON PERNOCTA FUERA DE LA INSTALACIÓN BASE** (actividades juveniles itinerantes, senderismo, ascensiones, raids, otras travesías de varios días y similares)

¿Qué aporta el Anexo I?

- **¿A la organización y al Director de la actividad?** Apoyo a la importante labor con la Juventud, mejorara la planificación incrementando la SEGURIDAD, ya que asesores expertos en montaña valorarán la ruta elegida y según las condiciones del terreno y zona, la dificultad y la edad de los participantes a la que se dirige la actividad, valorarán su idoneidad velando por la seguridad de los menores y del equipo y harán las recomendaciones oportunas. Adoptando la decisión final el Director y asumiendo la responsabilidad.
- **¿Qué aporta el IAJ?** Conocer y ubicar exactamente qué actividades con menores de senderismo, montaña y otras con cierto riesgo se están realizando en el territorio, además de estimar el número de participantes para poder actuar ante cualquier eventualidad que pudiera surgir, y trabajar en la prevención de accidentes a priori para ofrecer recomendaciones y consejos de seguridad para las actividades juveniles.
- **¿Qué aporta a los menores o jóvenes a los que se dirige la actividad?** Seguridad para ellos sobre la actividad propuesta, y permitirles que, junto con los organizadores de la misma, disfruten de las actividades de montaña adaptadas a su capacidad y edad, sin asumir riesgos innecesarios.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS - GEOPOSICIÓN

Un dato imprescindible en el Anexo I y en la propia notificación son las Coordenadas Geográficas, que facilitan la posición y ubicación exacta de la instalación o de las rutas o actividades.

Tanto las coordenadas geográficas de ubicación de la instalación, como del lugar donde se pernoctará y de los lugares de inicio, paso y final de las rutas, se deberán rellenar obligatoriamente indicando las coordenadas geográficas de latitud y longitud en Datum WGS84 que expresarán grados, minutos y segundos seguidas de la inicial de los puntos cardinales. Se pueden utilizar para su búsqueda distintos sistemas de información geográficos como el SIGPAC (http://sigpac.aragon.es/visor/), y mediante uso de un GPS (senderista, de teléfono móvil o de coche) sobre el terreno o cualquier programa o aplicación.

Ejemplo:
42º 21'80" N
0º 23' 42" W

Disponible tutorial "Búsqueda de Coordenadas Geográficas" en la web IAJ http://goo.gl/wSkfHg

En caso de rutas y travesías itinerantes en alta montaña es obligatorio comunicar a la guardería forestal más cercana o al puesto de la Guardia Civil más próximo al recorrido a realizar, indicando:

- Punto de Inicio, itinerario y destino de la actividad, con puntos de paso remarcables
- Horario previsto: hora de inicio y final del recorrido, hora de regreso
- Número de Personas que formarán el grupo: nombres y edades
- Datos personales y teléfonos de contacto de los responsables con el grupo
- También es recomendable dejar una copia del documento de excursiones en el Campamento base.

ATENCIÓN - AUTOEVALUACIÓN

¿CONOCES BIEN LA ACTIVIDAD?

Conocer bien la actividad es:

- Haberla recorrido recientemente (en los 2 meses anteriores)
- Conocer escapes, puntos de descanso (agua, abrigo), tiempos parciales y totales
- Valorar peligros, grado de exposición y toma de medidas correctoras
- Lo que hay que hacer:
- Todo el equipo de monitores debe ir a reconocerla
- Trabajar sobre mapas la ubicación de tus "puntos de interés"
- Realizar una preparación del recorrido con los chic@s antes de salir

¿DISFRUTARÁ EL GRUPO? Valora:

- Experiencia previa del grupo en actividades de este tipo
- Conocimiento del equipo de monitores sobre el grupo
- Condiciones meteorológicas
- Equipamiento de los menores
- Valorar la edad y condición física del grupo. Recuerda que el grupo es tan débil como el más débil de sus miembros.
- Valorar la idoneidad del equipo de los participantes. Desistir en caso de ser inexistente o inadecuado.

TE RECOMENDAMOS DISEÑAR UN P.E.A: PLANIFICA +EQUIPA+ACTÚA

Para ORGANIZAR una actividad en montaña en un campamento con seguridad.

Los monitores y directores deben recordar que están educando sobre la práctica responsable de actividades en un entorno natural a futuros montañeros, por ello deben transmitir que las técnicas en montaña y conocimiento del medio son muy importantes para disfrutar de las actividades con seguridad.

Practicar actividades de montaña o de cierto riesgo en cam-

pamentos con seguridad es tu decisión, pero también tu responsabilidad hacia los menores y sus padres.

El medio natural es un medio CAMBIANTE: hay que conocer esos cambios, preverlos y tener capacidad para adaptarse a ellos.

Ten en cuenta las Estaciones del año: lógicamente la montaña en invierno y otoño es muy diferente al verano o primavera y deberás adaptar tus planificaciones según la época que organices la actividad juvenil. Puedes consultar aquí: **http://www.montanasegura.com/planificar-cuando-hay-nieve-en-la-montana/**

Si quieres realizar actividades en montaña en campamentos con seguridad deberás tener en cuenta, además de los consejos generales sobre senderismo o alta montaña, estos que te relatamos a continuación, específicos para ti como responsable de la actividad.

PLANIFICA

ANTES de salir:

1. Escoger una actividad acorde a tus conocimientos y en la que puedas responsabilizarte del grupo. Si tienes dudas sobre tu capacidad para responsabilizarte del grupo valora el contratar un guía o un profesional ¡o cambiar de actividad!
2. Hacer un reconocimiento del terreno pocos días antes de recorrerlo con el grupo: recuerda que cada año la montaña puede cambiar.
3. Valorar el grupo al completo. Ten en cuenta que el ritmo del grupo lo marcará siempre el más lento: elabora una previsión horaria lo más real posible.
4. Estudiar alternativas y elaborar un horario fraccionado o parcial que te permita tomar decisiones acertadas a medida que realizas la actividad.
5. Informar correctamente del material que van a necesitar: una vez en el campamento.
6. Preparar el material de seguridad que debes llevar como responsable de grupo. No olvides un completo botiquín.
7. Dejar aviso y documento del recorrido, grupo y los horarios previstos en el campamento base.
8. Consultar la previsión meteorológica para los días que tengas previsto salir. Si es necesario, cambia el calendario de la actividad. Ten en cuenta que la alta montaña suele conservar neveros o heleros hasta bien entrado el verano, además de que los cambios de tiempo son más rápidos e imprevisibles.
9. Planificar la actividad con los chic@s: será una forma de involucrarlos en las decisiones y de que aprendan a salir al monte.
10. Revisar el material de los chic@s (ropa de abrigo, protección solar, calzado adecuado, agua y comida).

Es imprescindible que todo el equipo de monitores conozca la actividad.

EQUIPA TU MOCHILA

- Calzado apropiado para la ruta prevista
- Ropa de abrigo adecuada a la estación del año
- Chubasquero
- Gorra y protección solar
- Agua y comida suficientes
- Mapas, brújula y GPS o similar
- Teléfono móvil con batería cargada y de repuesto
- Botiquín
- Linterna frontal
- Silbato

ACTÚA

DURANTE la excursión:

- Iniciar la actividad a una hora prudente. Ayúdate a la planificación con el método MIDE.
- Mantener la atención en la meteorología: aunque la previsión sea buena, en montaña el tiempo puede cambiar de forma brusca en pocas horas.
- Mover a los participantes, siempre que puedas, en grupos pequeños. Si todo el campamento va al mismo destino, planificar dos o tres puntos de reencuentro en el camino.
- No hacer grupos por capacidades físicas: el mejor aprendizaje es el de esperar al compañero.
- Hidratarse y comer adecuadamente en el recorrido.
- Utilizar los mapas y recursos que previstos y consultarlos periódicamente durante la excursión.
- Valora que el grupo va sobre el horario previsto y que los participantes están disfrutando. Utiliza las alternativas que habías planteado, si lo consideras conveniente.
- Siempre que se pueda, evaluar al final de cada jornada que las cosas han salido bien.

No olvides que para muchos su primer contacto con la montaña será éste y de lo grata que resulte la experiencia, querrán o no repetir.

TOMANDO DECISIONES durante la actividad

Aquellas personas con responsabilidad en el grupo debe ser capaz de prevenir y tomas decisiones en un momento determinante:

- ▶ Presta atención a todos los componentes del grupo: La persona que dirige al grupo debe valorar de forma constante que el resto de las personas que realizan la actividad están disfrutando.
- ▶ El equipo de monitores acompañantes debe ser suficiente para atender a todo el grupo, como mínimo 3, que deberían haber realizado anteriormente de forma reciente la excursión.
- ▶ No te separes ni dejes solo a nadie: Los menores no pueden ir

solos en montaña, realizando actividades de supervivencia-raids sin supervisores en cada grupo, es muy peligroso. Seguro hay otra actividad interesante que ofrecerles sin asumir riesgos innecesarios.

- Si se sale juntos al monte, se debe volver juntos.
- Ten siempre preparado un Plan B, o C, o D…: si es necesario, hay que tener en cuenta otras alternativas más cortas que han debido prepararse antes en casa; o, incluso considerar darse la vuelta y volver otro día.
- Atiende a los más pequeños y a los que menos experiencia tengan: serán los que marcarán el ritmo del resto del grupo y condicionarán el desarrollo de la actividad. Vigila que se lo estén pasando bien y que no estén realizando la actividad por encima de sus capacidades físicas y técnicas.
- Comprueba los horarios parciales y utiliza los mapas para asegurarse de que se van cumpliendo según lo previsto y sigues el itinerario correcto.
- No dudes en tomar la decisión de acortar la ruta si no es así, y cuando la caída de la noche, o un exceso de horas de caminata, comprometen la seguridad del grupo.

No te empeñes en seguir adelante cuando no todo sale bien y no se está disfrutando.

¡la montaña no se va a mover!

EVITAR:

- LA AVENTURA! No educa en una buena práctica
- La toma de decisiones desde el corazón: trabaja con tu razón
- La incertidumbre: todo el grupo debe conocer dónde y cómo se está
- Apurar el cansancio: es cuando más lesiones y accidentes se producen

RECUERDA ESTE MENSAJE DE MONTAÑA SEGURA:

"Haz MONTAÑEROS CONSCIENTES y en un futuro tendremos MONTAÑEROS CONSECUENTES"

MATERIALES de seguridad en campamentos y montaña con menores

FOLLETO:

http://www.montanasegura.com/folletos/Campamentos.pdf

ESTA GUÍA TE ORIENTARÁ PARA LA ORGANIZACIÓN DE TU EXCURSIÓN POR MONTAÑA:

http://www.montanasegura.com/guias/campamentos/index.html

RESUMEN

- Selecciona la adecuada actividad a la experiencia del grupo.
- Calcula el horario previsto, horarios parciales, distancias y desniveles que debes superar.
- Elabora un documento detallado por escrito de la excursión y avisa dónde vas y el horario en el que tienes previsto regresar.
- Prepara un plan alternativo por si tienes que acortar la actividad.
- Prepara al equipo de monitores responsables sobre la actividad a realizar.
- Prepara el material adecuado de los responsables y de los participantes.
- Consulta la previsión meteorológica.
- Pon en práctica los consejos y recomendaciones del equipo de expertos del Programa de Asesoramiento de Montaña Segura y del IAJ.

Y ¿si a pesar de todo, algo no sale bien?

Ten en cuenta la CONDUCTA P.A.S. (Protege, avisa y socorre)

1 Analizar la situación con serenidad y actuar con sensatez. Dar tranquilidad al grupo y al herido si lo hay. Sin duda harás mejor las cosas si las piensas con serenidad.

2 Proteger al grupo y al herido, incluyéndote a ti; y si se estás capacitado, practica los primeros auxilios, e intenta siempre no mover al herido, a no ser que sea estrictamente necesario.

3 No dejar al resto del grupo solo, siempre deberá quedarse con el grupo al menos dos responsables/monitores. No dejes solo al herido. Si no hay otra opción: abrígalo muy bien y deja comida y líquido.

4 Avisar al 112, si lo valoras necesario según la gravedad. Piensa en el aviso más rápido: teléfono móvil, refugio, radio-socorro… y planifica de qué manera vas a pedir esa ayuda. Señala el lugar para localizar al grupo o herido, y ser visible para los Grupos de Rescate.

¿Cómo obtener en montaña tu geoposición en coordenadas para informar al 112?

Llevando Teléfonos satélite o Geolocalizadores satélite

- Utilizar las TIC´s con el Smartphone o GPS:
- Google Maps, gratuita, en combinación con otro sistema (correo, sms, whatsapp..)
- WhatsApp
- Alpify, gratuita
- Cualquier aplicación GPS: gratuita o no, en combinación con otro sistema (correo, sms, whatsapp..)

¿Qué información debes dar al 112?

- Identidad, edad, número de heridos, lesiones y gravedad
- Lugar del accidente, coordenadas del GPS o referencia lo más precisa posible del lugar

- Datos del herido: ¿está consciente, responde, sangra, respira, tiene dolor?
- Condiciones meteorológicas en el lugar del accidente
- Lugar desde dónde se da el aviso, si es otro del accidente

PRIMEROS AUXILIOS

Tener unos conceptos básicos sobre primeros auxilios, para saber qué hacer pero también, y casi tan importante, qué NO hacer, es fundamental. Cómo no sabemos cuando nos vamos a encontrar con un accidente es altamente recomendable estar preparado para poder actuar de la forma más rápida y eficiente. Te recomendamos realizar un curso de primeros auxilios como formación básica.

Todos los que salimos al medio natural a practicar alguna actividad deberíamos estar formados en primeros auxilios donde se enseña a prevenir y actuar en caso de accidente. Después, hay que procurar no olvidar los conocimientos que se han adquirido, revisándolos periódicamente.

En actividades juveniles es recomendable que haya un responsable encargado del botiquín y tener personal con formación para estar preparado en practicar los primeros auxilios, en caso de tener que atender cualquier pequeño accidente que pudiera surgir en el desarrollo de la misma.

Recordar llevar siempre en el botiquín los prospectos de todos los medicamentos o un resumen de sus indicaciones y dosis. No olvidar renovarlos periódicamente y revisar las fechas de caducidad.

El botiquín es para un uso personal de urgencia o del grupo, y sólo un profesional de la medicina puede prescribir un medicamento.

¿Te gustaría tener más de 200 mapas gratuitos para planificar tus excursiones?

¿Dónde informarse para planificar actividades y excursiones por montaña?

La planificación, la información y la realización de actividades acordes a las facultades de cada uno son las principales herramientas que manejamos para afrontar con seguridad nuevos retos en nuestras actividades por la montaña. Conseguir una información veraz, completa y actualizada está en nuestras manos, damos algunas pistas en las que buscar:

- **Libros, mapas y publicaciones actualizadas**
- **Clubs de montaña**
- **Páginas webs turísticas de las zonas a visitar**
- **Foros y blog de montaña**
- **Guías de montaña y Refugios**
- **Red de informadores voluntarios**
- **En las webs especializadas de Aragón**

Web Montaña Segura
http:montañasegura.com

Web del IAJ con rutas y mapas gratuitos:
http:juventud.aragon.es/

Senderos De Aragón:
http://senderos.turismodearagon.com/

El IAJ con la colaboración de Montaña Segura ha diseñado más de 200 mapas de rutas que habitualmente realizan los grupos de campamentos y colonias y otras de interés natural en el territorio aragonés. Este proyecto surge de la necesidad de potenciar el uso de mapas como material de seguridad en las excursiones en Aragón, y que pueda servir como acción formativa sencilla y dinámica con los menores, con el objetivo de potenciar el uso de GPS de Smartphones, proporcionando materiales útiles y accesibles para las asociaciones y grupos.

Los mapas están en formato vertical u horizontal, en A-4 o A-3, escala

BOTIQUÍN

Cuando salimos a hacer alguna actividad en el medio natural hay que llevar siempre en la mochila un botiquín entre el material básico, que puede ayudar a solucionar pequeños pero muy incómodos imprevistos.

Medicamentos a incluir en el botiquín:

- Analgésico: para el dolor en general y para bajar la fiebre: paracetamol y alguno más fuerte (para muelas, apendicitis, fracturas)
- Para la diarrea: loperamida
- Para la tos: codeína
- Para reacciones alérgicas leves: dexclofeniramina y adrenalina
- Para las nauseas y vómitos: metoclopramida
- Antiácidos: para el dolor de estomago
- Colirio: para limpieza y calmante de afecciones en los ojos (por sol, nieve, etc)

Para la limpieza de heridas:

- Un tubito de 10 ml de suero fisiológico
- Povidona yodada solución antiséptica
- Dos vendas compresivas elásticas de 5 cm
- Esparadrapo
- Gasas estériles
- Una gasa engrasada,
- Tiras de aproximación
- Tiritas
- Una pinza pequeña
- Unas hojas de bisturí
- Tijeras
- Agujas estériles

Para prevenir otros problemas:

- pastillas de glucosa (agotamientos)
- sales minerales (deshidrataciones)
- algún alimento energético (cansancios extremos)
- pastillas para potabilizar el agua
- una manta térmica (para abrigar a heridos)
- guantes estériles
- crema solar protección total

preferente 1:25.000, fondo de mapa excursionista en escala de grises, con coordenadas geográficas y con valoración MIDE incorporada.

Zonas y valles disponibles:

Provincia Huesca, Pirineo y prepirineo y otras zonas:

- Entorno de Riglos
- Valle de Benasque
- Valle de Ordesa
- Valle de Tena
- Valle del Aragón
- Valle del Isábena
- Valles de Cinca-Cinqueta
- Valles Occidentales

Provincia de Teruel, Sierras Turolenses:

- Sierra de Albarracín
- Gúdar - Javalambre
- Cuencas Mineras
- Andorra - Sierra de Arcos

Provincia de Zaragoza, Sierras Zaragozanas:

- Entorno del Moncayo
- Entorno verde de Zaragoza
- Campo de Cariñena
- Ribera Alta del Ebro
- Campo de Daroca
- Comunidad de Calatayud

En la Web del IAJ se pueden descargar los mapas e imprimirlos, bajarse los tracks en GPX como herramientas de apoyo al diseño y planificación de las actividades senderistas, y realizar actividades educativas con los menores.

ÉCHALE UN OJO a la WEB DEL IAJ /tiempo libre/ EXCURSIONES SENDERISTAS POR ARAGÓN

Descárgatelos aquí
http://goo.gl/6t9a8O

Sistema MIDE: Método de información de excursiones

El **MIDE** es un método para valorar la dificultad y compromiso de las excursiones. Crea una escala de graduación de las dificultades técnicas y físicas de los recorridos, permitiendo clasificarlos para una mejor información. Es una herramienta destinada a los excursionistas, para que puedan escoger el itinerario que mejor se adapte a su preparación y motivación. De este modo el MIDE es no sólo un método de información sino también una herramienta de prevención de accidentes en montaña, ya que a más información, mayor seguridad. El uso es libre y gratuito y hay que saber que la naturaleza es más compleja que lo que un sistema de información puede valorar. El MIDE está recomendado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), Federación Aragonesa de Montañismo (FAM), Protección Civil del Gobierno de Aragón y otras entidades.

Valoración e información

La información contenida en el MIDE es de dos clases:

Por un lado, está el bloque de valoración de 1 a 5 puntos (de menos a más) de cuatro aspectos de dificultad distintos: *severidad del medio natural, orientación en el itinerario, dificultad en el desplazamiento y cantidad de esfuerzo necesario.*

Por otro, está la información básica sobre cada ruta: *horario, desnivel positivo acumulado, desnivel negativo acumulado, distancia horizontal recorrida, y tipo de recorrido (ida y vuelta, circular o travesía).*

http://www.montanasegura.com/mide/

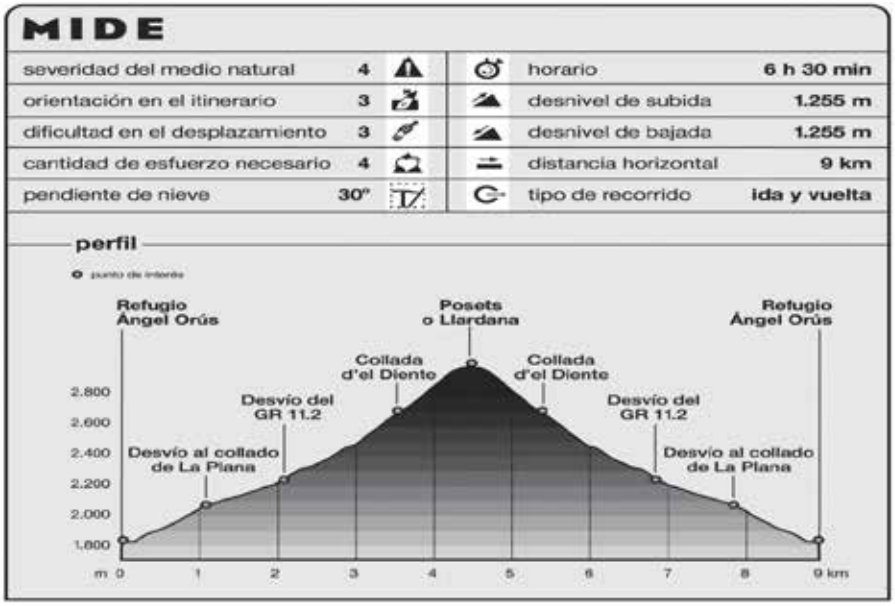

TECNOLOGÍAS, RECURSOS en la RED Y APPs

Al planificar actividades en montaña es interesante contar con todas aquellas nuevas herramientas o utilidades que ofrece la tecnología como el **teléfono móvil satélite**, los GPS, los Smartphone, las Apps, y por supuesto eso nunca debe **sustituir a un mapa en papel y su brújula**, aunque sí lo puede complementar.

SMARTPHONE ¿Cómo sacarle partido a tu Smartphone?

Puedes descargar en tu móvil apps para diversas funciones:

- **Brújula: aplicaciones para orientarse.** Basadas en el sensor magnético del teléfono, pueden ayudarnos a orientar el mapa

en caso de que no llevemos una brújula, algo que no debería faltar nunca en nuestra mochila, junto al mapa.

- **Mapa + brújula (+GPS senderista): aplicaciones para geoposicionarse.** Permiten conocer las coordenadas donde nos encontramos, basadas en el sensor GPS del teléfono. Las más sencillas nos darán coordenadas y altitud de nuestra posición, las más avanzadas nos permitirán grabar un track de nuestro recorrido, compartirlo en redes sociales, visualizarlo sobre un mapa de la zona (algunas incluso sin conexión de datos activa, si hemos tenido la prudencia de descargar el mapa de la zona antes de salir de casa).

- **Teléfono + mapa + brújula (+ GPS senderista): aplicaciones de seguimiento y aviso** para terceros: permiten (siempre que haya conexión de datos) que una persona desde un ordenador con internet vaya viendo nuestra posición cada cierto tiempo, y por lo tanto sepa dónde estamos y a qué velocidad nos movemos, o incluso si no nos movemos…También permiten que en la llamada al 112 se envíe de manera conjunta las coordenadas de nuestra ubicación (como la aplicación **Alpify**)

- **Pulsómetro+GPS: aplicaciones de entrenamiento**, para contar nuestros kilómetros andados, o cualquier cosa que queramos medir sobre la actividad física. La mayoría funcionan también como red social.

- **Consulta de partes meteorológicos AEMET: ver aplicaciones para avisos de tormentas**. Estas, lo que nos muestran son **datos de observación**, eso sí, necesitan cobertura de datos 3G y su utilidad está ligada al momento presente, con un margen de un par de horas de antelación.

- **Formación en primeros auxilios: aplicaciones sobre primeros auxilios en tu móvil. Una formación en primeros auxilios**, que todos, montañeros y no montañeros, deberíamos acreditar, quizás nos puedan refrescar los protocolos y maneras de actuar.

- **Guías de interpretación del entorno y el medio natural: aplicaciones sobre flora, fauna, geología, etc..**. Existen multitud de aplicaciones que nos permiten interpretar lo que vemos, desde opciones de realidad aumentada para conocer los picos que estamos viendo a guías de árboles, guías para reconocer pájaros a través de su canto, guías sobre las constelaciones en el cielo nocturno…

- **Linterna: aplicaciones que hacen funcionar nuestro móvil como una linterna.** Aunque siempre debería haber una en nuestra mochila, si nos la hemos olvidado o para una situación puntual y de emergencia hay aplicaciones que permiten utilizar el LED de nuestro teléfono como linterna, aunque mucha atención al consumo de batería.

Deberemos llevar baterías de repuesto o más operativo un cargador portátil o batería externa.

La mejor recomendación sobre el teléfono móvil es como todo el material de emergencia: siempre con nosotros por si acaso, bien a mano en la mochila, en modo avión y con todas las aplicaciones que creas necesitar cargadas y testadas, pero a la montaña vamos a disfrutar de la montaña.

Y si algo no sale bien, ante una emergencia el teléfono te servirá para llamar al 112 o dar la alerta necesaria.

DEFINICIONES ÚTILES:

Waypoint o punto de interés: *Posición de la Tierra en forma de par único de coordenadas. Asociado a un icono gráfico, comentario, fecha y altura.*

Track o camino: *Sucesión de puntos que conforman un camino. Grabado automáticamente por el GPS (precisión según configuración del GPS).*

Ruta: *Sucesión de Waypoints que conforman un itinerario. Configurar a mano (a partir de waypoints). Navegación de punto a punto en línea recta.*

RECURSOS en la RED Y APPs QUE TE AYUDARÁN A DAR AVISOS, OBTENER MAPAS, TRACKS Y GEOPOSICIONARTE

ALPIFY

http://www.alpify.com/en/app-2/

Alpify es una a para dispositivos smartphone con conexión de datos que permite enviar la geoposición o coordenadas exactas del usuario en el momento en que este realiza una llamada al 112, siempre que tengamos cobertura de datos o cobertura de nuestra compañía. Conocer dónde está exactamente la persona que está pidiendo el socorro es una información de gran importancia para organizar y agilizar el rescate, y con ello se podrán optimizar medios y acortar tiempos de búsqueda.

- Es una aplicación móvil gratuita y está activa en Aragón desde julio de 2014.
- Esta disponible también en Cantabria, La Rioja, País Vasco, Andorra…
- Está optimizada para no agotar la batería de nuestro móvil, aunque en montaña es muy recomendable llevar siempre una batería de repuesto.
- Sin cobertura de datos, o sin cobertura de nuestra compañía, no funcionará, aunque podrá guardar nuestro recorrido en el sistema mientras hayamos tenido cobertura de datos.

ARVA

(Appareil de Recherche de Victimes d´Avalanches)

para rescate en aludes: hay aplicaciones que hacen funcionar el teléfono como ARVA.

CARTOGRAFÍA PARA GPS SENDERISTA

www.garmin.com, www.magellan-gps.com… entre otros.

CARTOGRAFÍA EN LA RED

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp

MONTAÑA SEGURA
http://visor.montanasegura.com

WEB IAJ
http://jvuentud.aragon.es

ALBERGUES Y REFUGIOS DE ARAGÓN
http://www.alberguesyrefugios-dearagon.com

HERRAMIENTA PARA QUE TU SMARTPHONE FUNCIONE COMO UN GPS SENDERISTA

APP ORUX MAPS (Android): http://www.oruxmaps.com/

Es la aplicación gratuita que ofrece mayores capacidades para el manejo de GPS/GNSS con el dispositivo móvil. Permite la visualización de mapas online y offline (topográficos, excursionistas, ortofotos…) construidos a partir de diversas fuentes. Permite grabar los recorridos que realizamos (track) y los puntos de interés (waypoints) o seguir uno diseñado desde casa previamente. Recibe avisos por voz, al alejarse de la ruta, al acercarte a los sitios de interés. Muestra coordenadas, rumbo, velocidad, altitud, distancia. Comparte tu posición con otras personas que utilicen OruxMaps.

IDEARAGON, Instituto Geográfico de Aragón

Descarga de cartografía para mapas offline.
http://idearagon.aragon.es/

APPs BRÚJULA

Brújula - Smart Compass
Brújula GPS
Commander Compass Lite
Entre otras…

APPs GPS EN LA RED

WIKILOC
http://es.wikiloc.com/wikiloc/home.do
My Tracks
ViewRanger
Endomondo
AnDando
GPSies
EveryTrail
Maps 3D GPS

RECORDATORIO EN CARTOGRAFÍA Y ORIENTACIÓN:

Recibir formación en cartografía

Planificar bien antes de iniciar la ruta

Consultar a expertos y aceptar las recomendaciones

Mapa + brújula en el camino: todos los grupos deberían llevarlo obligatoriamente, estar acostumbrados a trabajar con ellos, a interpretarlos y a familiarizarnos con su lenguaje.

GPS, mapas en el móvil, apps… MEJOR¡

En caso de dejar algo en el campamento base... ¡¡EL MAPA NO!!

WEB DE AEMET para consulta meteorológica: Accesible, gratuita, completa, oficial y útil **www.aemet.es**

Podrás encontrar las predicciones generales y específicas para zonas de montaña, METOALERTAS y avisos, radar de observación…

APP RAIN ALARM: Alarma de Lluvia. Esta aplicación meteorológica gratuita te avisa en tiempo real de precipitaciones que se estén acercando, utiliza datos reales lo que permite hacer un diagnóstico más preciso. **http://www.rain-alarm.com/**

TEN EN CUENTA….¿qué hacer en caso de TORMENTAS?

- **El lugar más seguro es el valle. Evita aristas y cimas.**
- **Resguárdate en grupos de árboles, evitando los más altos, que actuarán como pararrayos. No te cobijes bajo un árbol solitario.**
- **Evita estructuras metálicas o zonas de agua, son las primeros que atraen las descargas eléctricas.**
- **Elementos metálicos que portamos pueden atraer a los rayos: puntas de los bastones de trekking, el piolet, mosquetones. Guarda los bastones plegados en la mochila, con la punta hacia abajo.**
- **En un descampado, acurrúcate adoptando una posición fetal, si puedes ponte sobre la mochila para que haga de aislante. O levanta una pierna para que no esté en contacto con la superficie. Así, si te cae un rayo, tiene una salida para continuar su trayectoria, te atraviesa pero sin hacerte daño.**
- **Si empiezas a notar un cosquilleo en la piel o los pelos se te empiezan a poner de punta, si las piezas metálicas emiten destellos… lo mejor es buscar refugio si no quieres actuar de pararrayos.**

Emplazamientos

Recomendaciones de Seguridad de un emplazamiento

Condiciones y ubicación de actividades juveniles

Recomendaciones de Seguridad de un emplazamiento

El lugar elegido para realizar una actividad juvenil al aire libre por el promotor debe ser adecuado a la función que ha de cumplir, al número de participantes y contar con los requisitos normativos exigidos. Además como responsables debemos asegurarnos de conocer qué riesgos naturales puede tener el lugar y tener en cuenta todas las medidas mitigadoras adecuadas para minimizar los riesgos naturales que pudieran darse en el emplazamiento.

RIESGOS NATURALES EN INSTALACIONES AL AIRE LIBRE. BUENAS PRÁCTICAS PARA MINIMIZAR RIESGOS NATURALES EN ZONAS DE ACAMPADA AL AIRE LIBRE

Hay que tener en cuenta los siguientes RIESGOS NATURALES en zonas al AIRE LIBRE e intentar evitarlos, minimizarlos o estar en preaviso hacia ellos mediante estos consejos que te proponemos:

▶ En cuanto a riesgo por INUNDACIONES:

- NO situar las tiendas cercanas a cauces del río ni en zonas inundables.
- ESTAR siempre atento a los partes metereologicos.
- Dentro de lo posible, situar el campamento en zonas ELEVADAS.
- CUIDADO con las bocas de los barrancos, son lugares peligrosos.

▶ En cuanto a riesgo por INCENDIOS FORESTALES:

- NO situar cocinas, hogueras ni puntos de fuego cerca de vegetación, arbustos o árboles.
- Cuidado para los FUMADORES... apagar bien las colillas y no tirarlas al monte.
- Ante todo, PRECAUCIÓN en todo momento, sobre todo cuando las condiciones climáticas sean desfavorables (mucho calor, poca agua, viento).
- Estar atentos a las ALERTAS METEOROLÓGICAS.

▶ En cuanto a riesgos por MOVIMIENTOS POR TERRENO:

- NO situar las tiendas CERCA DE TALUDES o laderas susceptibles de sufrir deslizamientos, desprendimientos o avalanchas.
- CUIDADO con las bocas de los barrancos, son lugares peligrosos.
- Como siempre, estar alerta de la PREDICCIÓN METEOROLÓGICA.

▶ En cuanto a riesgos por VIENTOS FUERTES:

- NO situar las instalaciones BAJO ÁRBOLES, sobre todo si son altos

y delgados que puedan caer en caso de vientos fuertes.

- Estar atentos a las ALERTAS METEOROLÓGICAS.
- Suele ser de gran ayuda ATAR a un MÁSTIL una BANDERA para ir observando la velocidad del viento y actuar en consecuencia.

▶ En cuanto a riesgos por CERCANÍA EN VÍAS DE COMUNICACIÓN:

- Si existen en las cercanías carreteras, caminos, vías de tren etc., OBSERVAR que estén debidamente señalizadas.
- En todo caso, AVISAR Y ADVERTIR de su existencia a todo el personal indicándoles como actuar.
- Dentro de lo posible, SITUAR EL CAMPAMENTO lo más alejado posible de estas infraestructuras.

▶ En cuanto a riesgos por CAÍDA DE RAYOS:

- Estar atentos a las ALERTAS METEOROLÓGICAS.
- Si careces de pararrayos, evitar poner las tiendas bajo ÁRBOLES o ELEMENTOS AISLADOS y PROMINENTES.
- Si escuchamos truenos, estamos a menos de 15 Km. de la tormenta --> BUSCAR REFUGIO.
- El VEHÍCULO es un buen refugio bajo un gran riesgo, ya que hace de jaula de FARADAY y protege siempre que los ocupantes no toquen partes metálicas.

▶ En cuanto a riesgos TECNOLÓGICOS:

- LIMITA la acampada o en su caso establécela LO MÁS LEJOS POSIBLE de:
  - · Terrenos por los que discurran tendidos aéreos de líneas de alta tensión.
  - · Lugares donde se almacenen combustibles inflamables como gasolineras.
  - · Áreas cercanas a vertederos.
  - · Lugares donde se desarrollen industrias o empresas que puedan alterar la vida normal del campamento.

Consulta al propietario de la instalación si tiene realizado un ESTUDIO DE RIESGOS de su zona de acampada para conocer la situación de la misma.

IMPRESCINDIBLE: PLAN EVACUACIÓN Y SIMULACRO PRÁCTICO.

Una buena medida de seguridad en el emplazamiento es haber diseñado adecuadamente y por escrito un Plan de Evacuación para casos de emergencia, y en las colonias tener a disposición el Plan de evacuación oficial del edificio, y ponerlo en práctica. Así y según el artículo 6

del Decreto 68/1997, el director de la actividad juvenil debe conocer el plan de evacuación de la instalación, ya sea colonia o zona acampada, y es el que tendrá la obligación de efectuar el simulacro de evacuación con los integrantes de la actividad juvenil el primer día de estancia en la instalación. Una vez realizado recomendamos llamar al 112 para dejar constancia.

Condiciones y ubicación de actividades juveniles

Revisa algunos aspectos, muy sencillos al organizar la actividad juvenil al aire libre, que te ayudarán a disfrutar con seguridad de la actividad y contribuirán a que la experiencia sea grata para todos.

COLONIAS (Art. 14 Decreto 68/1997)

Deberán cumplir con las siguientes condiciones de emplazamiento, así como cualquier otra legislación sectorial vigente que les pueda afectar:

- La instalación estará emplazada en zonas salubres y no peligrosas para la integridad física de los usuarios, no pudiendo establecerse en las proximidades de industrias que lleven a cabo actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- Particularmente las que se sitúe n en las proximidades de una vía de comunicación dispondrán de las medidas de protección necesarias para prevenir accidentes.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA INSTALACIÓN EN COLONIAS

Los organizadores de una colonia deberán observar las siguientes disposiciones en los edificios que se utilicen para el alojamiento de los participantes:

1. Se dispondrá de un plan de evacuación de la instalación para situaciones de emergencia.
2. El almacenaje de materiales líquidos o sólidos inflamables, especialmente bombonas de gas, no podrá realizarse sin las correspondientes medidas de seguridad. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos exigidos por la normativa local o provincial sobre incendios.
3. Los usos de dormitorio, servicios higiénicos, cocina y comedor dispondrán de dependencias separadas. Las dependencias destinadas a dormitorios deberán reunir los siguientes requisitos:
   - disponer de ventilación directa al exterior que garantice la renovación del aire,
   - el espacio por usuario no podrá ser inferior a cinco metros cuadrados,
   - el espacio por cama o litera será como mínimo de cuatro metros cuadrados
4. Deberán contar con suministro de agua corriente apta para el consumo humano.
5. Los servicios higiénicos deberán contar con las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en estas proporciones:
   - Un inodoro con puerta de cierre y un lavabo por cada 15 personas o fracción
   - Una ducha por cada 20 personas o fracción

ACAMPADAS JUVENILES (Art. 10 Decreto 68/1997)

En ningún caso puede situarse en:

1. En terrenos situados en lechos o cauces secos o torrentes de ríos y en los susceptibles de poder ser inundados, así como en aquellos terrenos en que por cualquier causa resulten peligrosos.
2. En un radio inferior a 150 metros de las tomas de captación de aguas para el consumo de poblaciones.
3. En las proximidades de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto regulador de dichas actividades.
4. En terrenos circundantes al perímetro del nivel máximo de los embalses y al de la línea definidora de la ribera de los lagos y lagunas en una distancia de 50 metros.
5. En terrenos situados a menos de 500 metros de monumentos o conjuntos histórico artísticos, legalmente declarados o que se les

haya incoado expediente de declaración en la fecha de solicitud, y de los yacimientos arqueológicos.

6 En terrenos por los que discurran tendidos aéreos de líneas de alta tensión.

7 En terrenos situados a una distancia inferior a 500 metros de radio de aquellos dedicados a almacenamiento de desechos y residuos sólidos, y de los puntos de evacuación de aguas residuales o instalaciones depuradoras de las mismas.

8 En terrenos situados a una distancia inferior a 50 metros a cada lado de la red ferroviaria contados desde las aristas exteriores de la explanación. Respecto a las carreteras se estará a lo dispuesto en cada caso por el órgano competente, prohibiéndose en todo caso la instalación a menos de 10 metros de la arista exterior de explanación.

9 En aquellos terrenos o lugares de interés militar, industrial, comercial o de protección de espacios naturales o de otros intereses o servidumbres públicas expresamente establecidas por disposiciones legales o reglamentarias.

En otro caso, será de aplicación supletoria las prohibiciones para emplazamientos recogidas en el Decreto 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA INSTALACIÓN EN ZONAS DE ACAMPADA JUVENILES

Las Acampadas Juveniles que NO tengan carácter itinerante, y aquellas que requieran la pernocta durante más de dos noches fuera del domicilio familiar o habitual de los participantes, deberán contar al menos con los siguientes equipamientos:

- Una instalación fija o móvil, cubierta, habilitada como cocina.
- Una instalación fija o móvil, cubierta, habilitada como comedor, que puedan servir como lugar de reunión o cobijo en caso de necesidad.

- Deberá tener asegurado un suministro de 30 litros de agua por persona y día.
- Un botiquín de primeros auxilios
- Una instalación fija o móvil, de servicios higiénicos, en los que deberá observarse al menos una letrina, un lavabo y una ducha por cada 25 personas o fracción.

Para las actividades juveniles itinerantes y para aquellas que no requieran pernocta fuera del domicilio habitual más de dos noches deberán prever las medidas necesarias para las funciones que cumplen los equipamientos a los que se hace referencia, se exige un botiquín de primeros auxilios y asegurar el suministro de agua como mínimo de 10 litros por persona y día y alimentos suficientes.

El personal de las actividades juveniles

Las Escuelas de tiempo libre

Staff

El personal de las actividades juveniles

¿Qué personal necesito para realizar una actividad juvenil de tiempo libre?

- **Director y Monitores de tiempo libre**
- **Personal actividades de riesgo**
- **Personal primeros auxilios**
- **Personal manipulación y elaboración de alimentos**

DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD:

En todo caso en la actividad juvenil existirá un responsable mayor de edad, con la titulación de Director/a de Tiempo Libre expedido por el IAJ o por cualquiera de los Gobiernos de las CCAA.

Otros títulos válidos:

- Las personas que carezcan de nacionalidad española deberán poseer la titulación exigida en su país, homologable a la de Director de Tiempo Libre, o alguna de las citadas en el decreto 68/1997.
- El Certificado de Profesionalidad de Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- El título de Técnico Superior de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad o de Actividades Físicas y Deportivas expedidas por la Administración competente.
- La Licenciatura o Grado de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

MONITORES:

Ratio: al menos deberá existir un monitor/a responsable, mayor de edad en todo caso, por cada 12 participantes menores de edad.

Al menos el 50% del equipo de monitores responsable deberá disponer del Título de Monitor de Tiempo Libre expedido por el organismo de Juventud competente o por cualquiera de los Gobiernos de las CCAA.

Otros títulos válidos:

- Las personas que carezcan de nacionalidad española deberán poseer la titulación exigida en su país, homologable a la de Monitor de Tiempo Libre, o alguna de las citadas en el decreto 68/1997.
- Para ejercer como monitor en campamentos y colonias de Aragón el Certificado de Profesionalidad de Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Y la titulación de Técnico de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad o de Actividades Físicas y Deportivas expedidas por la Administración competente.

PERSONAL DE APOYO. Además se podrá contar con personal de apoyo en las actividades para el desarrollo de cualquier actividad y con el personal voluntario que se considere.

ÚLTIMAS CUALIFICACIONES EN TIEMPO LIBRE

Según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, por la que se regulan las cualificaciones y formación profesional para ordenar un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, objeto de desarrollo, entre otros, por el Real Decreto 567/2011, de 20 de abril se establecieron las Cualificaciones de Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y

juvenil para monitores y la cualificación de Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil para Directores.

MUY IMPORTANTE

Siempre será necesaria la presencia del Director en las actividades juveniles:

- cuyo número supere 24 participantes o
- aquellas en que se pernocte durante más de DOS noches consecutivas fuera del domicilio familiar o habitual

En caso de no ser necesaria su presencia, o si durante más de 24 horas por causas de URGENCIA se ausenta deberá nombrar por escrito a un monitor titulado responsable o superior.

Para **actividades de riesgo** se contará con personal capacitado tanto para en el diseño de las mismas como para la revisión y adecuación de los materiales necesarios para su desarrollo. (*)

Para actividades de más de 50 participantes se contará con un **Responsable con conocimientos acreditados en primeros auxilios** y que se ocupará de gestionar el adecuado uso y custodia del botiquín (*)

Para la elaboración y manipulación de comidas y alimentos se contará con personal responsable con certificados de formación en manipulación de alimentos (*)

(*) ¿CÓMO ACREDITO LAS TITULACIONES? El Director de la actividad deberá disponer en las instalaciones de la actividad juvenil, de los títulos acreditativos de todo el personal para su supervisión, o bien de los documentos firmados por los responsables que justifiquen los requisitos exigidos.

TOMA NOTA:

Un monitor en prácticas NO computa para la ratio de monitores titulados

Un director en prácticas computa en la ratio de monitores pero NO para ejercer de DIRECTOR

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

- Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en el Decreto regulador.
- Facilitar la presencia en el lugar de la actividad y la recopilación de la información necesaria al personal responsable de la supervisión de Actividades Juveniles y otras administraciones implicadas.
- Ejercer el control necesario para evitar el deterioro de las propiedades e instalaciones, velar por que no se produzcan alteraciones del marco natural ni de las condiciones ecológicas del entorno, evitar cualquier riesgo de incendio que pueda producirse por acción u omisión, así como las acciones que produzcan vertidos no autorizados de desperdicios, y cualesquiera otras que puedan producir perjuicios a las personas y daños en las cosas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de régimen interno de la instalación.
- Conocer el plan de evacuación de la instalación.
- El director, como ya hemos apuntado, tendrá la obligación de efectuar un simulacro de evacuación con los integrantes de la Actividad Juvenil el primer día de estancia en la instalación. Volvemos a recordar la importancia de llamar al 112 dando aviso de su realización.

Las Escuelas de tiempo libre

QUÉ SON

Las Escuelas de Tiempo Libre son centros de formación para cualificar y titular a monitores, animadores y educadores en general para la organización y ejecución de actividades relacionadas con el ocio y tiempo libre como campamentos, colonias, campos de trabajo, actividades de asociaciones y grupos juveniles, centros de ocio, etc.

Las escuelas nacen ante una realidad muy concreta. Por un lado, el Estatuto de Autonomía de Aragón, su artículo 35.1., atribuye la competencia exclusiva sobre juventud a la Comunidad Autónoma de Aragón, y por otro, la importancia que estaba adquiriendo el tiempo libre como instrumento de formación para la infancia y juventud.

Ante esta realidad, los poderes públicos establecen un marco general para que las entidades dedicadas a la formación de animadores desarrollen sus programas.

Se regulan por el Decreto 101/1986, de 2 de octubre que las define como aquéllas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, debidamente legalizadas, procuran la formación y preparación de los Animadores en el Tiempo Libre, de acuerdo con los programas mínimos oficiales y que no tengan ánimo de lucro.

Para que una escuela sea reconocida como tal, tendrá que solicitarlo al Gobierno de Aragón, al Departamento correspondiente, acompañando una serie de documentos:

Acreditación de la titularidad del centro y documentación que justifique

Estatutos

Proyecto educativo de la escuela

Informe sobre la infraestructura que dispone

Programas de formación

Cuadro de profesores

QUÉ CURSOS IMPARTEN

El primer bloque formativo que imparten en estas escuelas está comprendido por cursos de formación de:

- Monitor de Tiempo Libre que habilita legalmente para realizar actividades de tiempo libre con niños y jóvenes en actividades anteriormente mencionadas.
- Director de Tiempo Libre que faculta para dirigir cualquier actividad de tiempo libre, coordinando el trabajo de un equipo de monitores.

La Orden de 17 de Octubre de 1986 regula la duración y el contenido mínimo de estos cursos.

Un segundo bloque de formación está relacionado con cursos que tienen como denominador común la animación de grupos vinculados a temáticas de dinamización sociocultural como teatro, malabares, títeres, técnicas y recursos de animación, danzas del mundo, el juego y su dinámica, veladas y actividades de aventura, entre otros.

Un tercer bloque formativo está formado por cursos monográficos en los que tratan aspectos relacionados con el desarrollo de la persona y la educación en valores, como la resolución de conflictos, los primeros auxilios, la educación para la paz o la educación medioambiental, entre otros.

http://juventud.aragon.es en el apartado de Tiempo libre.

Salud pública

Requisitos sanitarios en la manipulación de alimentos

Requisitos sanitarios en la gestión de residuos

Dentro de los objetivos del Servicio de Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Coordinación del Gobierno de Aragón están entre otros:

- El control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de la transformación, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.
- El desarrollo de programas de promoción de la alimentación saludable en colaboración con otras administraciones, departamentos y organismos.
- La vigilancia y control de las aguas de consumo, de instalaciones con circuitos de agua que puedan suponer riesgo para la salud, de las instalaciones de aguas residuales y de las aguas de uso recreativo.
- La vigilancia y control de otros determinantes ambientales de la salud de la población.
- La coordinación con las unidades de la administración dependientes del Gobierno de Aragón en materia de seguridad alimentaria y salud ambiental.

Es por ello que el Servicio de Salud Pública colabora con el IAJ conjuntamente para realizar actuaciones de prevención, control y supervisión de todos los temas sanitarios que afectan a las colonias y campamentos en Aragón.

Los organizadores de la actividad juvenil en Aragón comunican al Instituto Aragonés de Juventud mediante notificación la actividad y deben acompañar cumplimentado y firmado el Anexo II de Salud Pública "Comunicación de actividades juveniles de Tiempo Libre a Salud Pública". Éste se envía a la Subdirección Provincial de Salud Pública según donde radique la instalación y de allí se deriva a las Secciones de Higiene Alimentaria y Sanidad Ambiental y a los Técnicos de las zonas veterinarias por razón de ubicación, para la supervisión e inspección de dicha actividad.

NORMAS SANITARIAS EN ACTIVIDADES JUVENILES

Las normas sanitarias aplicables a colonias y campamentos, se regulan además de por el Decreto 68/1997 por el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y su Orden de desarrollo de 13 de octubre de 2009.

R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y el Programa de Vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en la Comunidad Autónoma de Aragón.

NORMAS SANITARIAS EN ELABORACIÓN DE COMIDAS EN ACTIVIDADES JUVENILES

Clasificación de establecimientos

Hay que distinguir a nivel sanitario, DOS posibilidades según las instalaciones donde se realizan las actividades juveniles:

Colonias:

Actividades juveniles que utilizan para el alojamiento de los participantes un edificio destinado a morada humana (albergues, residencias, casas de colonias, granja escuela, etc.) Estas instalaciones si elaboran comida para menores, a efectos de control sanitario deben cumplir con los requisitos de cualquier comedor colectivo de riesgo y contarán con Inscripción Sanitaria de Salud Pública y serán catalogados como establecimiento para colectivo de riesgo por ofrecer elaboración de comidas a menores.

Acampadas juveniles:

Actividades juveniles en las que el alojamiento se realiza en tiendas de campaña u otros sistemas semejantes, que a efectos del control por Salud Pública pueden ser:

- **Zonas acondicionadas para campamentos:** Establecimientos con instalación de cocina fija o permanente y que, como actividad de temporada, se dediquen exclusivamente a servir comidas para el personal de la acampada, y que deberán tener:
  - Local de almacén, armario o despensa
  - Equipos de conservación a temperatura regulada
  - Vestuario o zona para cambiarse de ropa y aseos

En este caso deberán contar con Inscripción Sanitaria de Salud Pública y serán catalogados como establecimiento para colectivo de riesgo por ofrecer elaboración de comidas a menores.

A su vez se pueden dividir en:

- ***Zona acondicionada para campamentos no condicionada:*** Si tiene todas las instalaciones requeridas anteriormente y son correctas.
- ***Zona acondicionada para campamentos condicionada a que el organizador de la actividad*** juvenil, lo aporte para poder desarrollar la actividad: Si carece de algún requisito de los anteriores o no los cumple.

- **En cualquier otro terreno:**

  Actividades juveniles que se desarrollan en campos o terrenos al aire libre Y QUE NO CUENTAN CON NINGUNA INSTALACIÓN FIJA O PERMANENTE, catalogados como Establecimientos no permanentes a efectos de Salud Pública, y que son aquellos que ejercen su actividad en instalaciones que se montan y se desmontan para cada periodo de actividad, tales como campamentos u otros similares.

Inscripción en el registro autonómico sanitario de comidas preparadas

Las colonias y establecimiento fijos (albergues, hoteles, camping…) y las zonas acondicionadas de las acampadas, estaban obligadas a obtener la autorización con el número de inscripción sanitaria, para el desarrollo de la actividad de elaboración de comidas preparadas. Esta autorización sanitaria según la normativa, fue sustituida por la inscripción en el Registro Autonómico Sanitario.

Otros terrenos por el momento no requieren inscripción sanitaria.

Corresponderá a los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia, órgano competente en

materia de salud pública, la inscripción en el Registro Autonómico, previa solicitud del interesado propietario de las instalaciones.

Más información y solicitudes en web del SALUD **http://www.aragon.es/saludpublica**

Requisitos sanitarios en la manipulación de alimentos

Condiciones sanitarias de las colonias

Las colonias deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para los comedores de alto riesgo establecidos en el Decreto 131/2006 y contarán con la Inscripción Sanitaria correspondiente.

Condiciones sanitarias de los campamentos o acampadas juveniles

1 Condiciones mínimas de los locales o zonas de manipulación destinados a la elaboración de comidas

Zonas Acondicionadas

- Los locales estarán limpios y en buen estado de conservación.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza y desinfección.
- Los techos serán de material adecuado, de manera que se evite la contaminación de los alimentos.
- La cocina tendrá unas dimensiones acordes a su volumen de trabajo y dispondrá de superficies de trabajo suficientes para una manipulación adecuada.
- La iluminación será adecuada y suficiente a las operaciones que en ellos se desarrollen. Los elementos de iluminación, estarán provistos de dispositivos que protejan al alimento en caso de rotura.
- La red interior de agua tendrá el necesario número de tomas para asegurar la limpieza y lavado incluido el aseo personal.
- Se evitará toda corriente de aire desde una zona contaminada a otra limpia. Se dispondrá de ventilación adecuada y suficiente y se contará con sistemas destinados a evitar la presencia de insectos.
- Las fuentes de calor (cocina, plancha, freidora etc.) dispondrán sobre ellas de sistemas de extracción de gases y humos que consigan una extracción adecuada y suficiente.
- Las zonas de manipulación y de elaboración dispondrán de lavamanos ubicados de modo que se facilite su uso. Estarán provistos de agua apta para consumo caliente y fría, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.

Otros Terrenos

- Las zonas de elaboración deberán mantenerse limpias y estar situadas, diseñadas y construidas de forma que impidan el riesgo de contaminación de los alimentos, en particular por parte de animales, organismos nocivos o polvo.
- Las zonas de manipulación de alimentos, estarán independizadas de otras ajenas a su cometido específico.
- Todos los establecimientos dispondrán de un espacio de trabajo suficiente que permita una realización higiénica de todas las operaciones.
- El volumen de actividad del establecimiento deberá ajustarse a aquel que permita la actuación higiénica en todas las fases, especialmente en el almacenamiento de materias primas y alimentos, y en la manipulación de los mismos.
- Las zonas de manipulación y elaboración de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de modo que se facilite su uso. Estarán provistos de agua apta para consumo, así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos.

2 Condiciones mínimas de los útiles, maquinaria y superficies de manipulación en acampadas juveniles (zonas acondicionadas y otros terrenos)

- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Se dispondrá de tablas de corte de material adecuado en número suficiente para las necesidades del establecimiento.

3 Vajilla y menaje en acampadas juveniles (zonas acondicionadas y otros terrenos)

- La vajilla y menaje, se guardarán protegidos de cualquier posible fuente de contaminación.
- Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos adecuados al volumen de la actividad, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza y desinfección. Si carecen de sistema de higienización con métodos mecánicos deberá utilizarse vajilla de un solo uso o de limpieza individual por parte del usuario.

4 Vestuarios y servicios higiénicos

- Los vestuarios y servicios higiénicos, pueden ser tanto instalaciones fijas, como equipos aportados por el organizador de la acampada, siempre que se cumplan los requisitos higiénicos generales.
- Todos los establecimientos dispondrán de una zona de vestuario. Se ubicará en un lugar separado de espacios de manipulación.

5 Equipos de conservación en refrigeración y congelación

- Las acampadas juveniles contarán siempre con equipos de conservación en refrigeración, siendo optativos los equipos de congelación. No obstante en algunos casos, de forma excepcional, podría valer el uso de arcones congeladores a temperaturas próximas a cero grados, para la conservación de productos refrigerados.

- Los equipos de conservación tendrán capacidad suficiente para las materias primas, productos intermedios y finales que correspondan con la actividad que realicen y que así lo requieran. Tales equipos o instalaciones deberán ser de material adecuado y estarán provistos de sistemas de control y medición de temperaturas.

- En el caso de las actividades juveniles estos equipos podrán formar parte de la instalación o ser aportados por grupo organizador de la actividad juvenil.

6 Zona de almacenamiento de productos no perecederos, armario o despensa

En el caso de no existir almacén, el armario o contenedor destinado al almacenamiento de materias primas será de material adecuado y de capacidad suficiente para la actividad desarrollada.

En el caso de que la zona acondicionada tenga almacén, este local deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar limpio y en buen estado de conservación.

- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza y desinfección.

- Los techos serán de material adecuado, de manera que se evite la contaminación de los alimentos.

- La iluminación será adecuada y suficiente a las operaciones que en ellos se desarrollen. Los elementos de iluminación, estarán provistos de dispositivos que protejan al alimento en caso de rotura.

- Se evitará toda corriente de aire desde una zona contaminada a otra limpia. Se dispondrá de ventilación adecuada y suficiente y se contará con sistemas destinados a evitar la presencia de insectos.

- Las estanterías o palets serán de material adecuado al objeto de evitar la contaminación de las materias primas.

7 Limpieza, desinfección y lucha contra plagas

- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.

- Los productos utilizados para la limpieza desinfección, desinsectación y desratización y los útiles de limpieza se almacenarán en un lugar separado o armario cerrado, donde no exista riesgo de contaminación de los alimentos o personas y estarán debidamente identificados.

- Los sistemas destinados a evitar la presencia de insectos se situarán y utilizarán de la manera más eficaz. Sólo se podrán usar medios químicos si no se hace en presencia de alimentos y evitando que pueda producirse la posterior contaminación de los mismos.

8 Condiciones del transporte

- Los receptáculos de vehículos o contenedores para transportar las materias primas deberán mantenerse limpios y en buen estado.

- El transporte de los productos que requieran temperatura regulada, se realizará a temperaturas correctas, pudiendo utilizarse neveras portátiles con acumuladores de frío, para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío.

Requisitos de buenas prácticas de manipulacion de alimentos en actividades juveniles (colonias, zonas acondicionadas y otros terrenos)

Requisitos generales de manipulación

- Todos los alimentos estarán protegidos de cualquier posible fuente de contaminación y conservados a las temperaturas adecuadas a su naturaleza.

- Las materias primas incompatibles y los productos intermedios y finales que precisen mantenimiento a temperatura regulada se almacenarán suficientemente separados y protegidos, de forma que se evite el riesgo de contaminaciones cruzadas entre ellos. Los recipientes donde se conserven o almacenen las materias primas y alimentos serán de materiales aptos para su uso en industria alimentaria.

- Con el fin de evitar la contaminación cruzada, no se utilizarán las mismas superficies ni utensilios para manipular alimentos crudos y alimentos cocinados, sin una desinfección previa.

- La cocina y las zonas de elaboración se ordenarán y limpiarán siempre que sea necesario y en todo caso al final de la jornada de trabajo. Los desperdicios se retirarán de la misma lo antes posible y en cualquier caso al final de la jornada de trabajo.

Temperaturas

Las temperaturas de almacenamiento, conservación y en su caso servicio de comidas preparadas

conservadas a temperatura regulada serán las siguientes:

- Comidas congeladas: - 18ºC
- Comidas refrigeradas con un periodo de duración inferior a 24 horas: 8ºC
- Comidas refrigeradas con un periodo de duración superior a 24 horas: 4ºC
- Comidas calientes: 65ºC

Origen de los productos

El establecimiento dispondrá del etiquetado de los productos y de la documentación comercial necesaria para poder identificar al proveedor inmediato de las materias primas utilizadas y de los productos que almacenan, suministran o sirven.

Desinfección de vegetales

Los vegetales para consumo en crudo se desinfectarán durante 5 minutos, en soluciones de hipoclorito sódico apto para la desinfección de agua de bebida.

Requisitos referidos al personal manipulador de alimentos en actividades juveniles (colonias, zonas acondicionadas y otros terrenos)

Formación

Los manipuladores de alimentos deberán poseer una formación adecuada en materia de higiene alimentaria, de acuerdo con la actividad laboral que desarrollen. Todos los establecimientos tendrán el listado de los manipuladores de alimentos, a disposición del personal de inspección sanitaria y titulaciones acreditativas de la formación recibida.

Higiene del personal

- Todas las personas que trabajen en una zona de manipulación de productos alimenticios deberán mantener un elevado grado de limpieza y deberán llevar una vestimenta limpia.
- Toda herida o erosión sobre la piel debe protegerse con un apósito estéril e impermeable que impida el contacto directo con los alimentos. Por tales razones, los establecimientos dispondrán siempre de un botiquín para pequeñas heridas adecuadamente dotado.
- Como medida de protección de la salud de los consumidores, aquellos manipuladores que presenten enfermedades o síntomas de aquellas lo pondrán en conocimiento del responsable de la actividad juvenil, quien adoptará las posibles restricciones o suspensión temporal del trabajo de manipulación de alimentos.

Requisitos referidos a enfermedades transmitidas por alimentos en actividades juveniles (colonias, zonas acondicionadas y otros terrenos)

A Obligatoriedad de comunicación de brotes

El responsable de la actividad juvenil ante la sospecha o confirmación de un brote de enfermedad transmitida por alimentos servidos en la misma, estará obligado a comunicarlo urgentemente a la autoridad competente.

B Menú de salvaguarda

- Los establecimientos tendrán siempre redactado y a disposición del personal de inspección un «menú de salvaguarda» para emergencias que no podrá estar compuesto por productos de riesgo tales como productos elaborados con carnes picadas, atún, huevos, ovoproductos y determinados productos lácteos.
- Ante la sospecha o confirmación de un brote de enfermedad transmitida por alimentos servidos en estos establecimientos, deberán proceder al cambio de todos los menús por el «menú de salvaguarda», para lo cual deberán disponer siempre de los alimentos necesarios para elaborarlo, y agua envasada para beber en cantidad suficiente. En caso contrario deberán cesar su actividad mientras dure la situación de riesgo o lo determine la autoridad sanitaria.

C Muestras testigo

- Con el fin de facilitar el estudio de posibles brotes dispondrán de muestras testigos que representen todas las comidas preparadas servidas diariamente.
- Las muestras testigo deberán contener una ración individual, con un mínimo de 100 gramos, y se tomarán en el momento más próximo al consumo.
- Se mantendrán en recipientes o bolsas claramente identificadas y fechadas, y se conservarán adecuadamente en congelación para poder ser retirados por el personal de inspección.
- El tiempo mínimo de almacenamiento será de una semana o el final de la actividad juvenil.
- Las muestras testigo de las actividades juveniles podrán conservarse en instalaciones no ubicadas en la propia actividad, siempre y cuando se encuentren a disposición de la inspección.

Prohibiciones relativas a la elaboración de comidas en actividades juveniles (colonias, zonas acondicionadas y otros terrenos)

- La tenencia, transporte, suministro y servicio de alimentos o comidas preparadas elaboradas en domicilios particulares.
- La presencia de animales en zonas de manipulación, almacenamiento o consumo de alimentos. En las zonas de consumo se exceptúan los perros guía.
- La presencia de objetos extraños a la actividad, potencialmente contaminantes, en las zonas donde existan alimentos.

Requisitos referidos a sistemas de autocontrol de establecimientos de comidas preparadas

Principio general sobre autocontrol

Los responsables de los establecimientos identificarán cualquier aspecto de su actividad que sea determinante para garantizar la higiene de los alimentos.

Programa de AUTOCONTROL sanitario

Para poner en práctica el sistema de autocontrol, los organizadores y/o personal de cocina, dispondrán en las instalaciones de un documento, que esté accesible permanentemente para los inspectores sanitarios, que cuente con las fichas de registro de control periódico que sean necesarios en función de su actividad.

En las actividades juveniles teniendo en cuenta el criterio de flexibilidad pueden considerarse suficientes los siguientes requisitos:

- Fichas de registro del control de temperaturas (diario)
- Programa y fichas de registro del control de limpieza y desinfección (diario)
- Trazabilidad: conservación de los documentos de acompañamiento (facturas, etiquetado, albaranes…) de los distintos productos, hasta el final de los mismos.
- Documentación acreditativa de la formación del personal manipulador.

NO HAY QUE OLVIDAR…:

- Planificar correctamente todas las necesidades alimentarias y sanitarias
- Cumplir con la normativa sanitaria vigente
- Elaborar un Menú de salvaguarda
- Conservar las "muestras testigo" de cada menú elaborado en la instalación
- Comunicar en caso de brotes por intoxicación alimentaria al 112

Requisitos sanitarios en la gestión de residuos

AGUA

En las actividades juveniles deberá contarse con suministro de agua apta para el consumo en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de todo el grupo. En caso de abastecimiento de agua que no proceda de la red general se garantizará su aptitud para el consumo humano por el responsable del establecimiento o de la actividad juvenil.

Los requisitos generales que debe cumplirse en relación con el suministro de agua de consumo humano son:

- El personal que realice operaciones en contacto con el agua de consumo debe tener formación específica en gestión de abastecimientos y tratamientos del agua
- Deben existir controles diarios de desinfectante residual y pH
- Si los controles de desinfectante residual no son conformes deberán añadir desinfectante al agua hasta que se ajusten a los que indica la normativa.
- Las sustancias utilizadas en el tratamiento de aguas deberán cumplir la Orden SSI/304/2013 de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano. Y estar incluidas en su anexo I
- Durante la actividad todos los establecimientos contarán con un Protocolo de autocontrol donde detallarán y registrarán las operaciones de limpieza y desinfección de las instalaciones para suministro de agua y el control analítico del agua. Además establecerán las medidas correctoras frente a incumplimientos de parámetros como la ausencia de cloro.

1 **Tipos de suministros de agua:**

Red municipal de abastecimiento (con Certificados del Ayuntamiento)

- Sin depósito intermedio
- Con depósito intermedio
  - Se debe realizar limpieza y desinfección de depósito una vez al año
  - Se debe realizar un análisis de control complementario antes de iniciar la temporada

2 **Abastecimiento propio de la instalación**. En este caso recuerda que es el titular de la zona de acampada quién deberá acreditar la aptitud y desinfección del agua suministrada.

- Se debe realizar una limpieza y desinfección del abastecimiento antes de iniciar la temporada
- Se debe realizar un análisis de control complementario antes de iniciar la temporada

- Se deben realizar los autocontroles de la calidad del agua en función de número de campistas indicados en el Documento "REQUISITOS SANITARIOS DE LAS ACAMPADAS" punto 9.1.3 "Autocontrol durante la actividad"

3 **Con cisterna o depósito móvil:** El depósito debe ser proporcionado por el titular del terreno, no puede ser llevado por los campistas y la cisterna de transporte debe tener informe sanitario favorable del Servicio Provincial de Sanidad correspondiente para el suministro de agua de consumo por cisterna.

CONSEJOS

En la naturaleza: Nunca bebas agua de dudosa procedencia

Desconfiar sistemáticamente de aguas cristalinas

¡PRECAUCIÓN¡

AGUAS RESIDUALES

En actividades **con instalaciones fijas** se verterán a:

- La red de alcantarillado municipal si es posible.
- Mediante fosa séptica o estación depuradora de la instalación. En estos casos, se deberá hacer una limpieza anual del sistema de eliminación de aguas residuales.
- No se verterán efluentes al cauce salvo en el caso que se tenga autorización del Organismo de Cuenca hidrográfica para ello.

En actividades **sin instalaciones fijas:**

- Se recogerán en un depósito o tanque diseñado para tal fin, que será de capacidad suficiente para el número de campistas y los días que van a acampar y será retirado por un gestor autorizado. Deberá acordarse con el gestor días de recogida durante el desarrollo la actividad, para que se establezca con una periodicidad adecuada.

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Las actividades juveniles dispondrán de servicios higiénicos o zonas con similar utilidad, ubicadas de manera que no puedan generar contaminación de los alimentos y dispongan aneja, o en un lugar próximo, de zona de lavado para la adecuada higiene personal, adecuadamente dotada. Los servicios sanitarios dispondrán de agua apta para el consumo para el lavado de manos y la higiene personal, ventilación suficiente y reunirán en todo momento un buen estado de limpieza, conservación y dotación.

En actividades **con instalaciones fijas** contaran con un mínimo de:

- Un inodoro por cada 25 personas o fracción, con puerta de cierre.
- Un lavabo por cada 25 personas o fracción.
- Una ducha por cada 25 personas o fracción.

En actividades **sin instalaciones fijas** que carezca de instalaciones con servicios higiénicos (inodoro, lavabo y ducha), deberán estar dotados en una proporción de 1 por cada 25 campistas de sanitarios portátiles, que contarán con una ventilación adecuada, depósito de agua apta para el consumo y depósito de desechos y efluentes que permita extraer con bomba su contenido. Los residuos generados serán retirados por un gestor autorizado, con destino para su vertido a una depuradora registrada.

RESIDUOS SÓLIDOS

Los desperdicios en los locales de manipulación se depositarán en recipientes herméticos adecuados de fácil limpieza y desinfección, con tapa de apertura no manual. La capacidad y el número de cubos será el adecuado para el número de usuarios. El vaciado de cubos será como mínimo diario y siempre que sea necesario y deberá realizarse en los contenedores del servicio público de recogida.

¿Qué hacer en caso de ...?

El agua no contenga desinfectante residual	Aplicar desinfección inmediata, previa a su consumo
Agua no apta o de origen sospechoso	Se prohibirá su consumo y el responsable de la actividad proporcionará agua apta de forma inmediata través de una cisterna autorizada
Letrinas mal acondicionadas (escasa profundidad, suciedad exterior..)	En plazo de 24 horas proveer de servicios portátiles
Efluentes de aguas residuales en el exterior, malos olores	Vaciado de la fosa séptica por gestor autorizado
Basuras fuera de los cubos	Vaciado de la basura con periodicidad mayor que la diaria
Basura fuera de los contenedores	Llamar Ayuntamiento para que gestione traer más contenedores y aumentar la frecuencia de recogida esos días

OTRAS INSTALACIONES

Sistemas de agua caliente con acumulador y circuito de retorno

En su funcionamiento se ajustarán a lo establecido en el R.D. 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria para la prevención y control de la legionelosis en Aragón.

http://bit.ly/1iotAI7

Piscinas

En su funcionamiento se ajustarán a lo establecido en Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técni-

co-sanitarios de las piscinas y Decreto 50/93 de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público

http://bit.ly/1IfWiyS

Documento "REQUISITOS SANITARIOS" al organizar la actividad juvenil.

MIRALO EN: **http://goo.gl/wSkfHg**

Elaborar menús saludables para menores en campamentos y colonias

La LEY 17/2011 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN establece algunas indicaciones básicas para la elaboración de los menús ofrecidos a menores:

- Variados, equilibrados y estarán adaptados a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad
- El menú debe suministrar aportes alimentarios en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades nutricionales
- El agua deberá ser la única bebida que acompañe a las comidas
- Limitar el uso de precocinados y frituras
- Moderar el uso de sal y de azúcar
- Ofertar como guarnición vegetales frescos
- Ofertar como postre, preferentemente, fruta natural de temporada en crudo frente a otras presentaciones
- Tener en cuenta todas las posibles necesidades alimentarias y particularidades de los grupos y capacidad de adaptación del equipo de cocina

RECOMENDACIONES DIETÉTICAS EN LA INFANCIA

Raciones recomendadas para la población infantil

Alimentos	Recomendaciones		Peso de ración**
Arroz*, cereales*, pasta* y patatas	2-3 raciones/día		40-70 g de arroz, pasta 30 g de cereales 80-150 g de patatas
Pan*	2-4 raciones/día		25-50 g de pan
Frutas	≥ 2-3 raciones/día	≥ 5 raciones/día	80-50 g de frutas, verduras y hortalizas
Verduras y hortalizas	≥ 2-3 raciones/día		
Lácteos	2-4 raciones/día		100-200 g de leche 125 g de yogur 20-60 g de queso
Legumbres	2-3 raciones/semana		35-50 g de legumbres
Pescados	≥ 4 raciones/semana		50-85 g de pescados
Carnes	3-4 raciones/semana		50-85 g de carnes
Huevos	3 raciones/semana		1 huevo

*Incluir integrales; **Los pesos indicados se refieren a peso neto crudo listo para cocinar

Fuente: Fundación Española de la Nutrición (FEN)

Especialidades, alergias e intolerancias alimentarias

Hay que tener especial atención a los casos de alergias e intolerancias de los menores en las actividades juveniles, cada día más frecuentes. Por ello, os damos unas pequeñas pinceladas sobre alergias en general e intolerancias alimentarias.

En el caso de participantes con alergias alimentarias o intolerancias al gluten y otros, el personal manipulador y de servicio de cocina deberá estar formado en la elaboración de estas comidas al objeto de evitar la presencia del alérgeno en el producto suministrado y tener la capacidad suficiente de adaptación al usuario y control estricto de la particularidad. Es necesario que el personal manipulador hay recibido en las formaciones estos contenidos como mínimo:

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FORMACIÓN

1. Alergias e intolerancias alimentarias. Concepto y riesgos para la salud.
2. Alérgenos sobre los que hay que informar al consumidor.
3. Etiquetado.
4. Registro de alérgenos en la elaboración de comidas primas.
5. Recepción y gestión de materias primas, registro y etiquetado de alérgenos en recepción y transmisión de la información al producto elaborado y al consumidor.
6. Trazabilidad de los alérgenos.
7. Buenas prácticas de manipulación en la elaboración y servicios de platos alimentos en relación con la transferencia de alérgenos.
8. Sistemas de información al consumidor.
9. Diseño y registro de la presencia de alérgenos en una o varias elaboraciones culinarias.

RECUERDA EL LISTADO DE ALIMENTOS ALÉRGENOS SEGÚN ANEXO II DEL REGLAMENTO 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Huevos y productos a base de huevo		Cereales que contengan gluten	
Crustáceos y productos que incorporen crustáceos en su composición		Moluscos y productos que incorporen moluscos en su composición	
Pescado y productos a base de pescado		Cacahuetes y productos que lo incorporen en su composición	
Soja y productos que incorporen soja en su composición		Leche y todos sus derivados. Así como productos que incorporen lactosa en su composición	
Frutos secos: almendras, avellanas, anacardos, pecanas, castañas, pistachos, macadamias y los derivados		Dióxido de azufre y sulfitos cuando se encuentren en concentraciones superiores a los 100mg/kg ó 10mg/litro	
Apio, mostaza, sésamo, altramuces, o productos elaborados a base de ellos que los integren			

ES IMPORTANTE LEER LAS ETIQUETAS DE INGREDIENTES Y ANOTAR LOS ALÉRGENOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS DIARIOS

▶ SINTOMAS precoces de ALERGIAS tras la ingesta del alimento o por otras causas:

Inmediatos, entre 1 o 2 horas y **carácter agudo:**

- **Cutáneo-mucosos:** Urticaria aguda, angioedema, eritema perioral o de contacto, prurito faríngeo, prurito ótico, inyección conjuntival.
- **Digestivos:** Vómitos, dolores cólicos, rechazo
- **Respiratorios:** Asma y rinoconjuntivitis
- **Anafilaxia:** Síntomas generalizados o shock anafiláctico. La anafilaxia es una reacción alérgica grave en todo el cuerpo a un químico que se ha convertido en alergeno y que compromete la vida de la persona. La anafilaxia sucede rápidamente después de la exposición. Los tejidos de diferentes partes del cuerpo liberan histamina y otras sustancias y esto produce constricción de las vías respiratorias y lleva a que se presenten otros síntomas, que se desarrollan rápidamente, en cuestión de segundos o minutos, y pueden comprender cualquiera de los siguientes:
  - Dolor abdominal
  - Ruidos respiratorios anormales (chillones)
  - Ansiedad
  - Molestia u opresión en el pecho
  - Tos
  - Diarrea
  - Dificultad respiratoria
  - Dificultad para deglutir
  - Mareo o vértigo

  - Urticaria, picazón
  - Congestión nasal
  - Náuseas y vómitos
  - Palpitaciones
  - Enrojecimiento de la piel
  - Mala articulación del lenguaje
  - Hinchazón de cara, ojos y lengua
  - Pérdida del conocimiento
  - Sibilancias

Hay que saber… tanto el DIRECTOR como los monitores a:

1. Reconocer una reacción alérgica e IDENTIFICAR a los menores que tienen antecedentes de anafilaxia o a quién pueda estar EN RIESGO.

2. Conocer los desencadenantes principales (por alimentos, fármacos, picaduras, látex, parásitos, ejercicio…)

3. Conocer por qué y cuándo se precisa asistencia médica urgente; signos de alarma:
   - Empeoramiento rápido
   - Tos
   - Dificultad respiratoria
   - Afonía
   - Dificultad para tragar
   - Vómitos y dolor abdominal intenso
   - Mareo
   - Somnolencia

4. Saber cuando utilizar los medicamentos:
   - Antihistamínicos
   - Salbutamol
   - Adrenalina administrada con autoinyectores: ante la duda, y en casos graves, es mejor administrar ADRENALINA ya que no tiene contraindicaciones ante un caso de amenaza para la vida

5. Conocer la secuencia de su utilización: PASOS:
   - Eliminar la exposición al alérgeno: Medicamento, alimento, picadura…
   - Tranquilizar al menor
   - Acostar al menor con los pies elevados
   - Saber aplicar un tratamiento rápido, en casos extremos es esencial para salvar la vida

RECOMENDAR a los pacientes en riesgo llevar siempre dos autoinyectores de adrenalina a la actividad y es muy recomendable tener siempre alguno de más disponible en las actividades para emergencias.

WEB DE S.E.I.C.A.P. (Sociedad Española de Inmunología Clínica, Alergología y Asma pediátrica. **http://www.seicap.es/familiares.asp**

Asociación de Celiacos de Aragón: **http://www.celiacosaragon.org/wp/**

SANIDAD SALUD PÚBLICA GOBIERNO DE ARAGÓN **http://www.aragon.es/saludpublica**

Medio ambiente

Autorizaciones necesarias para realizar actividades juveniles en montes públicos

En el caso de actividades juveniles realizadas en montes de utilidad pública u otros administrados por la Diputación General de Aragón, será preciso disponer de la autorización del Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente donde radique la instalación.

Así mismo, el IAJ comunicará estas actividades juveniles al Departamento competente en materia medioambiental para su conocimiento.

Por ello, los organizadores deben solicitar la autorización, con carácter previo a su uso, a los servicios provinciales del Departamento competente en medio ambiente, y disponer de ella en las instalaciones para su supervisión, según fija el artículo 4 del Decreto 68/1997. Dichos servicios provinciales, desde la sección correspondiente a Montes, como gestores, concederán o denegarán su uso y expedirán las autorizaciones preceptivas.

Medidas de prevención contra incendios

▶ RECOMENDACIONES SOBRE EL EMPLEO DEL FUEGO EN TERRENOS AL AIRE LIBRE

La Orden anual sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprueba en el mes de febrero para la campaña anual y en ella se establecen los usos y prohibiciones al respecto.

Se diferencian dos épocas en el año:

- La época de peligro de incendios que se establece anualmente en la orden y generalmente se extiende de mitad de marzo a mitad de octubre.
- La época fuera de peligro, en la que se permite el uso del fuego en los lugares que existan infraestructuras especialmente habilitadas para ello o que expresamente se autorice. Las infraestructuras habilitadas para hacer uso del fuego en época fuera de peligro, serán de obra, fijas y de carácter permanente, cerradas por al menos tres costados y techo con chimenea provista de matachispas, y alrededor de las cuales exista una discontinuidad suficiente de material no combustible.

Uso de Fogones en campamentos: Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, los hornillos o fogones móviles **deberán estar situados a una distancia mínima de cualquier unidad de acampada de diez metros**, y serán almacenados, mientras no se utilicen, en condiciones que garanticen la seguridad para los campistas y el emplazamiento.

RIESGOS Y PROHIBICIONES ASOCIADOS

RIESGOS	PROHIBICIONES
Incendios causados por empleo de fuego (especialmente debidos a cocinar en el campo)	El uso del fuego en terrenos al aire libre, mediante combustibles sólidos que generen residuos en forma de brasas o cenizas. Para el empleo de otros tipos de combustibles se deberán adoptar medidas precautorias tendentes a evitar cualquier riesgo de propagación del fuego, quedando expresamente prohibido hacer fuego bajo arbolado o sobre materia seca que pueda entrar en ignición u otros tipos de material inflamable.
Incendios debidos a fumadores	Arrojar o depositar en terrenos al aire libre materiales en ignición, como fósforos, puntas de cigarros o cigarrillos, brasas o cenizas.
Incendios causados por vidrios o facilitar la propagación de un fuego incipiente	Arrojar fuera de los contenedores habilitados a tal efecto o vertederos autorizados, residuos que, con el paso del tiempo u otras circunstancias, puedan provocar combustión o facilitar ésta, tales como vidrios, botellas, papeles, plásticos, materias orgánicas y otros elementos similares
Incendios causados por petardos, fuegos artificiales o similares	Disparar o prender cohetes u otros explosivos similares, independientemente de su lugar de lanzamiento, cuando su alcance pueda incidir sobre terrenos forestales.
Incendios causados por petardos que se elevan o similares	Elevar globos o artefactos incontrolados que produzcan o contengan fuego.
Incendios causados por vehículos a motor	La circulación de vehículos “campo a través”, en los montes cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

▶ RECOMENDACIONES SOBRE LA UBICACIÓN de los campamentos al aire libre:

Hay que evitar situar nuestros alojamientos al aire libre en:

- Lugares situados a media ladera, tanto más cuanto mayor sea la pendiente de dicha ladera, así como el volumen de combustible (vegetación).
- Localizaciones establecidas en muelas o partes más altas de la ladera, a no ser que exista una franja de terreno incombustible de anchura suficiente entre el campamento y el comienzo del descenso de la ladera.

Hay que contar con, al menos, dos rutas de escape, y si es posible que cada una de ellas tenga una orientación diferente, cuya separación se mantenga en torno a los 90º. Una ruta de escape válida y segura debería cumplir las siguientes condiciones:

- **Que sea transitable**
- **Que derive a un lugar seguro**
- **Que se prevea la llegada al lugar seguro en un tiempo aceptable teniendo en cuenta la posible velocidad de avance del incendio. Para ello se deben tener en cuenta los condicionantes del personal a evacuar y los medios disponibles para ello**

▶ RECOMENDACIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS ALREDEDORES de la zona de acampada

El campamento o lugar de encuentro debería mantenerse circundado de una franja de terreno incombustible, de anchura variable en función de las características orográficas y de tipología de vegetación.

En la parte exterior de la franja incombustible, sería conveniente que el combustible existente tuviera cierta discontinuidad vertical y horizontal, para ralentizar la propagación de un posible incendio. El tamaño de la zona con discontinuidad (área cortafuegos) sería variable en función de la orografía y el tipo de combustible en la zona.

▶ ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES A TENER EN CUENTA

Según la normativa reguladora, es obligación del Director de la actividad y responsabilidad de todos, ejercer el control necesario para evitar el deterioro de las propiedades e instalaciones, velar porque no se produzcan alteraciones del marco natural ni de las condiciones ecológicas del entorno y evitar cualquier riesgo de incendio que pueda producirse en la actividad juvenil.

Es de obligado cumplimiento la normativa medioambiental y el respeto a las condiciones fijadas por las leyes reguladoras, Planes de Ordenación y las normas de uso establecidas para cada Parque o Espacio Natural donde desarrollemos la actividad. **Consúltalos en los Servicios Provinciales de Medio Ambiente y en cada Parque o Espacio Natural.**

Educar en el respeto a la naturaleza a los menores es tarea de todos y tenemos el deber de respetar y conservar nuestros montes y la obligación de reparar el daño que se cause en ellos.

112 S.O.S. ARAGÓN

Gestión de situaciones de emergencias

Prevención y seguridad

Gestión de situaciones de emergencias

El Plan Territorial de Protección Civil de Aragón aprobado por Decreto del Gobierno de Aragón 109/1995, de 16 de mayo obliga a crear el Centro de Coordinación Operativa: CECOP: Centro permanente para la atención de Emergencias en la Comunidad Autónoma de Aragón con el objetivo de facilitar la coordinación y las comunicaciones entre los distintos servicios que actúan en caso de urgencia y emergencia. Atención de las demandas de auxilio. Movilización de recursos necesarios.

La LEY 30/2002, de 17 de diciembre, LEY DE PROTECCION CIVIL Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE ARAGON atribuye la gestión y atención de las emergencias individuales y colectivas a través del teléfono europeo único de emergencias 112 al Centro de Emergencias SOS Aragón, así como las relaciones con los servicios operativos dependientes de las diversas Administraciones públicas.

Ante una EMERGENCIA EL 112 valora la situación y se movilizan los servicios necesarios.

- Servicios Intervención (Bomberos, Forestales,..)
- Servicios Seguridad (Guardia Civil, Pol. Nacional, Policía Local)
- Servicios Sanitarios
- Protección Civil
- Acción Social (Psicólogos, Asistentes sociales…)
- Servicios Logísticos (Carreteras, Voluntarios PC, empresas de servicios públicos, etc)
- UME (Unidad Militar de Emergencias)
- Todos los que se valora pueden intervenir en la situación

Prevención y Seguridad

Para **EMERGENCIAS** en el desarrollo de la actividad llamar al 112.

¿Qué se considera una EMERGENCIA? Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.

▶ **¿Qué hacer ante una EMERGENCIA en una actividad juvenil?** Llamar al 112

▶ **¿Qué es el 112?**

Un número de teléfono gratuito para solicitar ayuda en caso de emergencia. Es el número de llamada de urgencia único europeo.

▶ **¿Cuándo llamar al 112?**

Cuando alguien está en un riesgo para su vida o bien en peligro inmediato como:

- Accidentes
- Incendios
- Agresiones
- Rescates
- Asistencia sanitaria urgente
- Catástrofes

▶ ¿Cuándo NO llamar al 112?

Para solicitar información general, administrativa, el estado de las carreteras, el parte meteorológico o para poner en contacto con el seguro por averías, etc.

Para la seguridad de todos las llamadas son grabadas e identificado el número entrante.

▶ ¿Cómo llamar al 112?

- Marcar las cifras 1 1 2 sin prefijo
- Sin monedas desde un teléfono público
- Incluso sin tarjeta SIM en teléfonos móviles
- Sin cobertura del operador que le de servicio. Cualquier operadora telefónica que recoja la llamada la transferirá al centro territorial correspondiente.

La ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, determina que el Gobierno establecerá catálogo de actividades que puedan dar origen a una situación de emergencia y es obligación de los titulares de los centros donde se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, y del correspondiente PLAN DE EMERGENCIA para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Para actividades juveniles te facilitamos unas directrices del contenido mínimo de un PLAN DE EVACUACIÓN para situaciones de emergencia

A los efectos de las actividades juveniles en Aragón te recomendamos diseñar un plan de evacuación que tendrá por objeto reducir las situaciones de peligro para las personas. El contenido mínimo que deberá tener todo plan, adaptado a la actividad y lugar, conforme al criterio del promotor, director y demás responsables, deberá documentarse mediante escrito puesto a disposición de todo participante en la actividad, de acuerdo con las siguientes directrices:

- El equipo responsable de alarma y evacuación
- Las emergencias que pueden ocurrir previsiblemente según el tipo de actividad
- Señal y sistemas de alarma a utilizar
- Plan de evacuación por escrito y con planos
- Consignas para los participantes en la actividad
- Consignas de alarma y evacuación del grupo

Te presentamos un modelo de contenido mínimo de un plan de emergencia

1 Índice paginado

2 Datos del Promotor de la Acampada: razón social, dirección, teléfono, e-mail, fax, etc. Datos del Director del Plan de Emergencia (el director del plan de emergencia debe estar entre los acampados, organizadores o responsables de la acampada) y sistema de localización permanente (teléfono, radio, etc)

3 Descripción del medio físico

- Lugar de la acampada
- Área de estacionamiento de vehículos
- Condiciones del terreno
- Delimitación del espacio
- Elementos singulares próximos (ríos, bosques, accidentes geográficos, carreteras, vías de ferrocarril, establecimientos industriales, etc.).
- Distancia espacial y temporal a las poblaciones próximas, a servicios básicos y de emergencia
- Vías de acceso
- Plano o croquis geográfico y con los servicios básicos y de emergencias

4 Descripción de la acampada y de los participantes

Número y distribución de las unidades de acampada, emplazamiento sobre el terreno y viales, tipos de alojamiento, número de participantes y distribución y necesidades especiales de atención, la forma de aviso y evacuación en caso de emergencia. Actividades programadas que puedan entrañar algún tipo de riesgo con su cronograma completo y programa de las actividades, principalmente excursiones senderistas o de montaña.

5 Evaluación de riesgos y medidas de autoprotección:

- Accidentes producidos en la zona de acampada o en actividades fuera de ella
- Fallos en los sistemas y suministros de la acampada
- Enfermedad o intoxicaciones de los participantes
- Extravío de participantes en la acampada.
- Incendios forestales, en la zona de acampada como en el exterior
- Explosiones, en la zona de acampada (camping gas,gasolina) como en el exterior (carreteras con mercancías peligrosas, instalaciones de riesgo próximas, etc.)

MUY IMPORTANTE

PONER EN PRÁCTICA EL PLAN DE EVACUACIÓN EL PRIMER DIA DE LLEGADA A LAS INSTALACIONES CON TODO EL GRUPO Y COMUNICARLO AL 112

- Situaciones meteorológicas adversas (olas de frío o calor, lluvias intensas, tormentas eléctricas, granizo, viento, etc)
- Comportamientos antisociales, de participantes o de personas ajenas (amenazas, robos, sabotajes…)
- Medidas previstas en el caso de que se produzcan los supuestos, si se pueden gestionar desde la organización de la acampada o precisar de medios y/o recursos ajenos a la misma.
- En función de la evaluación de riesgos se deberán especificar los medios y medidas de autoprotección y el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.
- Deben estar previstas las zonas de reunión.
- Las vías y sistemas de evacuación.
- Lugares previstos o locales fijos de evacuación cercanos que puedan reubicar de forma suficiente y segura al grupo de participante menores ante cualquier eventualidad meteorológica o de otro tipo.
- Plano con los puntos anteriores.

6 Plan de actuación ante emergencia:

- Sistema de recepción de alertas del exterior.
- Medio de comunicación fiable para la recepción de avisos procedentes del exterior, normalmente de los servicios de protección civil públicos.
- Identificación de la persona o personas encargadas de dar los avisos e instrucciones a los participantes en la acampada y sistema fiable previsto para ello.
- Previsión para la prestación de las primeras ayudas antes de la llegada de ayuda externa, utilizando los medios de autoprotección existentes.
- Previsión del sistema de solicitud de las ayudas externas, mediante llamada del director del plan de emergencia al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón
- Es conveniente elaborar formularios al objeto de que se de la información precisa para la gestión de la emergencia.

7 Implantación del plan de emergencia

- El primer día de llegada a la instalación es obligatorio haber realizado el simulacro de evacuación con los participantes.
- Disponer en lugar seguro, de una muda de ropa suficiente y seca individualizada, para cada participante de la acampada, que se tendría disponible en caso de evacuación urgente.
- Información a los participantes de los riesgos.
- Información sobre los medios y medidas de autoprotección y su localización, zonas de reunión y vías de evacuación.
- Preparación y realización de un simulacro de emergencia.

TENER DISPONIBLE COMO DOCUMENTACIÓN EN LA ACTIVIDAD JUVENIL:

ANEXO

Directorio de comunicaciones. Teléfonos y sistemas de comunicación se consideren oportunos (de los participantes y/o familiares, medios de protección civil, Hospitales, Centros de Salud, Ayuntamientos, etc.)

ANEXO

Formularios para la gestión de emergencias (de llamadas de emergencia, de consignas ante emergencias o conatos, guías de primeros auxilios, etc.)

ANEXO

Planos de la zona acampada y evacuaciones

Marco legal
Legislación en actividades juveniles en Aragón

Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón.

Decreto 68/1997, de 13 de mayo de 1997, normativa sobre condiciones de realización de determinadas actividades juveniles de tiempo libre en Aragón.

Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Normativa sanitaria

Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas. Dicho Decreto, que desarrolla la normativa nacional conforme a los Reglamentos comunitarios de higiene alimentaria, fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 7 de junio de 2006.

REQUISITOS SANITARIOS en ACAMPADAS/COLONIAS JUVENILES. Desarrollo sobre requisitos mínimos a cumplir del Decreto 131/2006 publicado en la Web del Instituto Aragonés de la Juventud (Tiempo libre/ notificaciones juveniles) Modelo de Comunicación de actividades juveniles de Tiempo Libre a Salud Pública ANEXO II.

ORDEN de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006.

CONDICIONES SOBRE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO

R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del agua de consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón. **http://bit.ly/1B6VJLy**

CONDICIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS. Ver documento de Requisitos Sanitarios de Acampadas juveniles disponible en la Web del IAJ.

Normativa medio ambiental

Decreto 68/1997, artículo 6 que exige autorización para acampadas juveniles realizadas en montes públicos.

Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón (arts. 86, 87 y siguientes).

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Estatal.

Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Sobre usos permitidos y prohibidos, y exigencia de informes si una acampada se instala en monte público. Para actividades y pernoctas en los Espacios Naturales Protegidos consultar con los gestores de los mismos.

ORDEN anual del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Normativa acampadas en aragon no juveniles

(Aplicación supletoria a acampadas juveniles)

Decreto 125/2004, de 11 de mayo, Reglamento que desarrolla los Alojamientos Turísticos al Aire Libre.

Normativa Acampadas en Aragón, *DECRETO 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas.*

Ley de la C.A. de Aragón 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón.

Modificación por ORDEN de 12 de noviembre de 2010, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la Circular de 11 de noviembre de 2010, del Viceconsejero de Turismo, sobre criterios de aplicación de la Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

Direcciones y enlaces de interés

INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD
http://goo.gl/wSkfHg
(Tiempo libre/Notificaciones juveniles)

http://juventud.aragon.es

+ INFO EN IAJ http://juventud.aragon.es TIEMPO LIBRE / NOTIFICACIÓN JUVENIL (Información en castellano, inglés y francés)

PARA MÁS INFORMACIÓN DE NORMATIVA Y FORMULARIOS DIRIGIRSE A:

SEDES SERVICIOS PROVINCIALES

Instituto Aragonés de la Juventud de Huesca
San Jorge, 65
22003 Huesca
Tel. 974 247 320
iajhuesca@aragon.es

Instituto Aragonés de la Juventud de Teruel
Yagüe de Salas, 16
44001 Teruel
Tel. 978 624 440
iajteruel@aragon.es

Instituto Aragonés de la Juventud de Zaragoza
Franco y López, 4
50005 Zaragoza
Tel. 976 716 810
iaj@aragon.es

PARA MÁS INFORMACIÓN ASPECTOS SANITARIOS DIRIGIRSE A:

D. G. SALUD PÚBLICA Servicio de Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Coordinación http://www.aragon.es/saludpublica

SEDES SERVICIOS PROVINCIALES

Subdirección Provincial de Salud Pública de Huesca
Av. Parque, 30
22003 Huesca
Tel.: 974 293 200

Subdirección Provincial de Salud Pública de Teruel
C/ 3 de Abril nº 1
44002 Teruel
Tel.: 978 641 157

Subdirección Provincial de Salud Pública de Zaragoza
Ramón y Cajal, 68
50071 Zaragoza
Tel.: 976 715 000

PARA MÁS INFORMACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DIRIGIRSE A:

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIOAMBIENTE http://www.aragon.es/agricultura

SEDES SERVICIOS PROVINCIALES

Huesca
General Lasheras, 8
22003 Huesca
Tel. 974 293 201

Teruel
Plaza San Francisco, 1
44001Teruel
Tel. 978 641 116

Zaragoza
Edificio Pignatelli
Pº María Agustín, 36, Planta 1, p. 7
50004 Zaragoza • Tel. 976 714 000

PARA MÁS INFORMACIÓN 112 - SOS ARAGÓN DIRIGIRSE A:

112- EMERGENCIAS SOS ARAGÓN http://goo.gl/EcndLW

GUARDIA CIVIL http://www.guardiacivil.es/es/index.html
RED SIAJ: ACCEDE AQUÍ A TODA LA RED SISTEMA ARAGONÉS DE INFORMACIÓN JUVENIL http://goo.gl/20XnFL
TURISMO ARAGÓN http://www.turismodearagon.com/es/
COMARCAS DE ARAGÓN http://www.comarcas.es/
SALUD INFORMA. CENTROS ASISTENCIA SANITARIA EN ARAGÓN
https://www.saludinforma.es/portalsi/web/salud/centros-asistencia/donde-acudir-para-atencion-urgente
MONTAÑAS SEGURAS www.montanasegura.com
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO http://www.fam.es/
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA http://www.fedme.es/

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN DIRECTOR INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 2

II. FUNCIONES DEL IAJ. ÁREA DE TIEMPO LIBRE 3

- Servicio de Asesoría 3
- Procedimiento de gestión y tramitación 6
- Supervisión e inspección de una actividad juvenil 7

III. EXCURSIONES SEGURAS 11

- Asesoramiento y apoyo en el diseño de actividades de riesgo 11
- ¿Te gustaría tener más de 200 mapas gratuitos para planificar tus excursiones? 17

IV. EMPLAZAMIENTOS 21

- Recomendaciones de Seguridad de un emplazamiento 21
- Condiciones y ubicación de actividades juveniles 23

V. STAFF 25

- El personal de las actividades juveniles 25
- Las Escuelas de tiempo libre 26

VI. SALUD 27

- Requisitos sanitarios en la manipulación de alimentos 29
- Requisitos sanitarios en la gestión de residuos 32

VII. MEDIO AMBIENTE 37

VIII. 112: SOS ARAGON 39

- Gestión de situaciones de emergencias 39
- Prevención y seguridad 39

IX. MARCO LEGAL 42

X. ENLACES DE INTERÉS 43

"no olvides...

el cumplimiento previo de la normativa,
la buena planificación de la actividad,
la continúa formación del personal,
la correcta coordinación por la dirección,
el cumplimiento de lo planificado,
y si no es posible, tener siempre un "plan b"...
... permitirá a todo el grupo aprender y disfrutar de una actividad juvenil al aire libre"

instituto aragonés de la juventud

HUESCA
San Jorge, 65
22003
974 247 320
iajhuesca@aragon.es

TERUEL
Yagüe de Salas, 16
44001
978 624 440
iajteruel@aragon.es

ZARAGOZA
Franco y López, 4
50005
976 716 810
iaj@aragon.es

informacion.iaj@aragon.es
http://juventud.aragon.es
IAJota
Juventudaragon
de 9 a 14 horas,
de lunes a viernes

juventud
instituto aragonés de la juventud

■ Edita: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ■ Instituto Aragonés de la Juventud ■ D.L.: Z-183/93 ■ ISSN: 1136-887X ■ Imprime: Sistemas de Impresión, Industrias Gráficas, S.L. ■ N.R.: Autorizada la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación citando la fuente ■ Ejemplar gratuito.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia